



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMO, ASÍ COMO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, EL C. ALBERTO FLORES REYES (PERSONA FÍSICA), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

1. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

- 1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADEMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2. LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ**, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES UNA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA A LA MISMA Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO. LAS FACULTADES REFERIDAS CONSTAN EN PODER QUE LE FUE CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **44,819**, DE FECHA **27 DE DICIEMBRE DEL 2023**, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA **OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **95**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.3. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.3.15 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON RFC MIBJ700426US4**, ES EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA **ADMINISTRAR, DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.**
- 1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 4.31 Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN





MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, INTERVIÑO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- 1.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025, DE CARÁCTER NACIONAL, DE FECHA 04 DE JULIO DE 2025, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTÍCULOS 35 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA. ARTÍCULO 277 G, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN III, 5 FRACCIONES III, VI, VIII, IX, XI, XVI, XVII, XX, 6 FRACCIÓN IX, 11, 13, 18 FRACCIÓN III INCISOS A), B), C), D) Y E), 19, 32, 33, 35 FRACCIÓN II Y PÁRRAFOS QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, 36 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, 39 FRACCIÓN I, 40 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI Y XII, 41, 45, 46 FRACCIONES I Y II, 47, 48 FRACCIÓN I Y PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO, 49 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII, 50, 51, 55, 56 FRACCIONES I, II, III Y IV, 65, 66 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XII Y XXIII, 67, 68 FRACCIONES I Y II, 69 FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN II, 71 FRACCIONES , II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI Y XVII, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 95, 109 Y 110, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ARTÍCULOS 2 FRACCIONES I, II, III, VII, VIII, IX, Y XI, 31 PÁRRAFOS PRIMERO SEGUNDO, 34, 35 FRACCIONES I Y II; 39 FRACCIONES I INCISOS A), B) C), D) E), F) Y G) , II INCISOS A), B), D), F), G), H) E I) PUNTOS 1, 3, 4, 5 Y 6, III INCISOS B), D), E), F), G), H), I), J) Y K), IV, V, VI INCISOS A), B) C), D) E), F), G), H), I) Y J), VII Y VIII INCISOS A), B), D) E) Y F); 44, 47 PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, 48 FRACCIONES I, II, III, IV, V INCISOS A) Y B), VI, VII, VIII INCISOS A), B) C), D) Y E), IX Y X, 49 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 50 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 51 PÁRRAFO PRIMERO, 52, 54, 55, 57, 58, 73, 77, 78, 81, 82, 84, 85 FRACCIONES I, II, III Y V, 88 FRACCIONES I, II, III Y IV, 89, 90, 95, 96, 97, 98, 100 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1.6. “EL INSTITUTO” CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DE LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS CON NÚMEROS DE FOLIOS 0000194460-2025, 0000194461-2025, 0000194470-2025 Y 0000194471-2025, DE FECHA 02 DE JULIO DE 2025, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA FINAT NÚMERO 51351002 “ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO”.
- 1.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145.
- 1.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:
 - 2.1 ES UNA PERSONA FÍSICA LEGALMENTE ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE EL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 483, LIBRO 1, OFICIALIA 0001, CERTIFICADA POR EL COORDINADOR TÉCNICO DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DE GUERRERO, CON FECHA 30 DE ENERO DE 2025, DEL C. ALBERTO FLORES REYES, CUYA ACTIVIDAD PREPONDERANTE ES, SERVICIOS COMBINADOS DE APOYO EN INSTALACIONES.





- 2.2 EL C. C. ALBERTO FLORES REYES, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- 2.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FORA481115NU5 SU NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL ES D15 52239 10 8, Y SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES 00000121882.
- 2.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE. ANEXO 4.
- 2.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE SAN JERONIMO NÚMERO 302 A, COLONIA TLALTENANGO, CUERNAVACA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62170, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE "EL PROVEEDOR" NO SE UBICA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LAASSP, NI SE ENCUENTRA INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA LAASSP.

3. DE "LAS PARTES":

3.1. QUE ES SU VOLUNTAD QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDA POR:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCTENTES.

FINAT: FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES.

IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INFONAVIT. - INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

IVA. - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.





LAASSP- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RLAASSP- REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RFC. - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

SAT. - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

3.2. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

EL "PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMO, ASÍ COMO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTE CONTRATO Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, CONFORME LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:

RELACIÓN DE ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO	
NÚMERO DE ANEXO	DENOMINACIÓN
1 (UNO)	DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2 (DOS)	ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
3 (TRES)	POR REGLA GENERAL, LOS CONTRATOS CUYA ELABORACIÓN CORRESPONDE AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EL ANEXO NÚMERO 3 CORRESPONDE, EN SU CASO, AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL NO RESULTA APLICABLE PARA EL PRESENTE CONTRATO. EN TENOR DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE QUE PERSISTA LA HOMOGENEIDAD EN TODOS LOS CONTRATOS RESPECTO AL ORDEN Y CONSECUTIVO DE LOS ANEXOS QUE LOS CONFORMAN, SE DETERMINA QUE, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DEL ANEXO NÚMERO 2 SE PROSIGUE CON EL ANEXO NÚMERO 4.
4 (CUATRO)	<ul style="list-style-type: none"> OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDA POR EL SAT, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR EL IMSS, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, VIGENTE Y SIN ADEUDOS A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
5 (CINCO)	PROPUESTA ECONÓMICA "CATALOGO DE CONCEPTOS"





6 (SEIS)	DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO (QUE INCLUYA: CONDICIONES, PROGRAMA CALENDARIZADO, ENTREGABLES ESTABLECIDOS, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CONFORME LA PROPUESTA ADJUDICADA, SEGÚN CORRESPONDA, ENTRE OTROS).
7 (SIETE)	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$1,990,419.60 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS POR \$318,467.13 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$4,976,049.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A \$796,167.84 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.).

EL PRECIO UNITARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) PROPUESTA ECONÓMICA “CATALOGO DE CONCEPTOS”.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO, EN MONEDA NACIONAL, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMO, ASÍ COMO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO

PARA EL PRESENTE CONTRATO “EL INSTITUTO” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. FORMA DE PAGO. CUENTA FINAT 51351002 “SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES”.

“EL INSTITUTO” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR SERVICIOS DEVENGADOS, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” Y ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A “EL INSTITUTO”, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, ENTENDIÉNDOSE POR DOCUMENTO SOPORTE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PROVEEDOR.





DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EN APEGO AL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS Y NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES, PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CLAVE DE USO S01 "SIN EFECTOS FISCALES", EN LA QUE SE INDIQUE:
 - LOS SERVICIOS PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 - NÚMERO DE PROVEEDOR; Y
 - NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO.





- EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
- EN SU CASO, COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO.
- INDICACIÓN DE QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.
- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PROVEEDOR.

LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SAT A NOMBRE DEL “EL INSTITUTO”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE “EL INSTITUTO” EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE ESTOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL INSTITUTO” LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO 7828495, CLABE 002540700078284959, DEL BANCO BANAMEX, SUCURSAL 7000, A NOMBRE DE “EL PROVEEDOR”.

- EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE “EL INSTITUTO” TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA QUE ÉSTE, A SU VEZ ENVÍE A LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL IMSS, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL (SE OBTIENE DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO).
- EL PAGO SE DEPOSITARÁ AL PROVEEDOR EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A SU





PAGO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.2.1.6 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

- d) EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL "COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS), SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EN SU CASO.

AL NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON "EL PROVEEDOR" O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR A "EL INSTITUTO" LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

ASI MISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO". CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA





FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Y ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Y/O ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE TRES DÍAS PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

AL RESPECTO, SE PRECISA QUE DICHA NOTIFICACIÓN DE FALLO FUE NOTIFICADO EL DÍA 04 DE JULIO DE 2025, A TRAVÉS DEL PORTAL [HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/](https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/), POR LO QUE LA VIGENCIA ES DEL 05 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO" SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.





CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. - GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN CALZADA VALLEJO NÚMERO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO, EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS.

LA FIANZA DEBE OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE





LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES E INICIARÁ LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- f) PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.





DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON RFC MIBJ700426US4**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO” A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP, “EL INSTITUTO” ESTABLECE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR “EL PROVEEDOR” RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES PARA DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE “EL INSTITUTO”. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA Y SON MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “EL INSTITUTO”, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR “EL PROVEEDOR” RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE





INTEGRAN EL CONTRATO, CONFORME A LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) 1% SOBRE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMO, ASÍ COMO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y LA PROPUESTA ECONOMICA "CATALOGO DE CONCEPTOS".

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LAASSP, EL "INSTITUTO" PACTA PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1% POR CADA ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO" O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ AL "PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 1%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE NI REALICE LOS SERVICIOS QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;





- b) CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS SERVICIOS QUE EL INSTITUTO NO HAYA RECIBIDO DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN, EN ESTE SUPUESTO LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS PARA LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS;
- c) CUANDO EL PROVEEDOR NO INICIE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA FECHA ESTABLECIDA. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- d) CUANDO EL PROVEEDOR TERMINE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 “ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” Y/O ANEXO 6 “DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO”.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y NO SE ENCUENTRE





EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA LAASSP. EN AMBOS CASOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL INSTITUTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.





VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO. EN ESTOS SUPUESTOS LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR CONTARÁ CON LA OPINIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE “EL INSTITUTO”.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR “EL INSTITUTO” POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

CUANDO “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO;





- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "EL INSTITUTO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE DICHO PLAZO MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL,





- III. CUANDO SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE EXTINGUIRÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MISMO Y SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A





GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES O AVISOS DE ACLARACIÓN. EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.





“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ	TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	SOMP681002342
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MIBJ700426US4

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. ALBERTO FLORES REYES (PERSONA FÍSICA)	FORA481115NU5

Contrato: C5M0069

QTjufoZV0w5+ZiHHRVw74Q5YKUE/y847pfH+J2GcjIdxoZVb57i j j8bNI9YnbVHfNmbHSSszEaC+JyvK30Y+KBm94Aty1z7JMsX8a1/CSEa8UWX2GFWG17AnTIxsnLHP0143FyhfbMLCdon0mpOscsV1BLGZVvOQ
CEyLC3bEUiA7pEMUsIdGhpkOGODHyqd060t8p751b7x1akTuGNTJy1/DXP+FNc0Esgd9xKRUYWizu3aH04HCqg7quHDPZlFWdw19d/fwydKr3Twdym6dk/yjIyYZGxiTX57IXzv11r1c6C2SvV5OUMeTX5nk0dt
YCzmzWaDULfz1SENrkENFw==



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NO DE EVENTO. IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025
NÚMERO DE CONTRATO: C5M0069



ANEXO 1



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegacion No. 1 Noroeste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000194460-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 35 Delegacion No. 1 Noroeste DF

359001 Oficina del QOAD CDMX NOROESTE

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: Of. 3612 Desazolve UO 35

Fecha Elaboración: 02/07/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,374,723.54
 Cuenta: 51351002 SERV. SUB. MANT. Y CONS INMUEB Unidad de Información: 352403 Centro de Costos: 142902
 COG 3510201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,374.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE
GOMEZ-PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegacion No. 2 Noreste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000194461-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 36 Delegacion No. 2 Noreste DF
369001 Oficina del OOAD CDMX NORESTE
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: Of. 3612 Desazolve UO 36

Fecha Elaboración: 02/07/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,355,819.67
 Cuenta: 51351002 SERV. SUB. MANT. Y CONS INMUEB Unidad de Información: 362405 Centro de Costos: 142902
 COG 3510201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,355.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegación No. 1 Noroeste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000194470-2025

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 35 Delegación No. 1 Noroeste DF
 359001 Oficina del OOAD CDMX NOROESTE
 140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: Of 3611 Cisternas UO 35 DCSG

Fecha Elaboración: 02/07/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,657,704.44
 Cuenta: 51351002 SERV. SUB. MANT. Y CONS INMUEB Unidad de Información: 352403 Centro de Costos: 142902
 COG 3510201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,657.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE
 GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegación No. 2 Noreste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000194471-2025

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 36 Delegación No. 2 Noreste DF
 369001 Oficina del OOAD CDMX NORESTE
 140100 DeptoConsev y Servs Grales

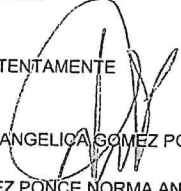
Concepto: Of 3611 Sistemas UO 36 DCSG

Fecha Elaboración: 02/07/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,417,075.91
 Cuenta: 51351002 SERV. SUB. MANT. Y CONS INMUEB Unidad de Información: 362405 Centro de Costos: 142902
 COG 3510201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,417.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	49.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE
 GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NO DE EVENTO: IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025
NÚMERO DE CONTRATO: C5M0069



ANEXO 2



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMO, ASÍ COMO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

El objeto del presente servicio consiste en la ejecución integral de actividades de limpieza técnica especializada, que comprenden el desazolve y retiro de sólidos sedimentados en cárcamos, así como el lavado y desinfección de tinacos y cisternas, ubicados en las diferentes unidades Médicas y no Médicas del OOAD Norte del D.F.

Lo anterior con el fin de garantizar la funcionalidad hidráulica y sanitaria de los sistemas de captación, almacenamiento y bombeo de agua, evitando la acumulación de residuos, lodos, grasas, algas, hongos o bacterias que comprometan la calidad del agua o la operación de las Unidades.

Actividades y especificaciones Técnicas.

I. Desazolve y limpieza de cárcamos:

- Inspección inicial de condiciones y verificación de riesgos
- Bypass o aislamiento temporal (en caso de aplicar)
- Desazolve manual y/o mecánico
- Extracción y retiro de lodos, grasas, sólidos y residuos acumulados
- Limpieza a profundidad
- Recolección, transporte y disposición final de residuos conforme a normativa ambiental.

II. Lavado y desinfección de tinacos y cisternas:

- Drenado total del tinaco y cisterna
- Limpieza de paredes, pisos y techos internos
- Desinfección del área
- Retiro de residuos y enjuague final
- Sellado sanitario (en caso de aplicar) y etiquetado de limpieza

El participante deberá mostrar por escrito e la calidad y marca de los productos de lavado y desinfección que utiliza para el servicio

Condiciones para prestación del servicio

Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.

- Vigencia: a partir del día siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre 2025.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



- Plazo: Durante los meses programados en calendario. (Excel catálogo de conceptos)
- Lugar de realización del servicio: En las instalaciones de las Unidades Médicas y No Medicas contemplados en el Catalogo de Conceptos, de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

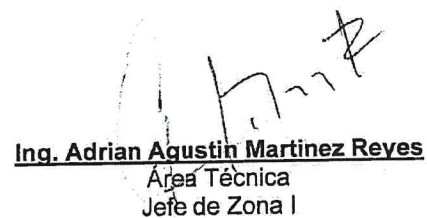
*Por cada servicio que se realice se deberá de elaborar una orden de servicio según corresponda, con plena satisfacción del responsable de cada Unidad del Instituto, por el trabajo realizado.

*Se deberá entregar al inicio del Contrato una bitácora se servicio a los JCU de cada unidad Médica y no Médica

Atentamente.



Ing. José Gervacio Araujo
Área Técnica
Jefe de Zona III



Ing. Adrian Agustin Martinez Reyes
Área Técnica
Jefe de Zona I





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
No DE EVENTO. IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025
NÚMERO DE CONTRATO: C5M0069



ANEXO 4



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social ALBERTO FLORES REYES	Sentido POSITIVO
RFC FORA481115NU5	Folio 25ND4919510

Fecha y hora de emisión 01 de julio de 2025 a las 08:31 horas

Apreciable contribuyente
Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante
MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!
Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||FORA481115NU5|25ND4919510|01-07-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

IrONoAsaJCjOGrDk9FDqIWO6KszH6VkJGbzaoZIU0CT4xpHJMLJrDm/5809dfQ5G1KhqFM5HMs5rw3k2jHR5UgGCu
rxAbWLTelUL+DVBRJNVFWISVpp5uO6a4Eue2XV3ais+Zf9S3INBzWpteMOTle4Ym1wVlbGrB/qjH2m27wM84bIno
MGS8BfP2tFoXgDLhqw4v2Tu5gT3Ug2xsHB/xhJrQBxqPuCiCpY69Tq59rKqsDZ48sf7rlpuNjaLYoThqtqVNucfqZ
5Eyya8jF+GoNza87T/3W2h1+dkfNW85fBai1dZBeodYwFw6jHmegByuXfCL6+H4b8ayjVKXw==



Gobierno de México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 07 de julio de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17519156408051441290623
Clave de R.F.C.: FORA481115NU5
Nombre, Denominación o Razón Social: ALBERTO FLORES REYES

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de julio de 2025, a las 13:14 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 07 de julio de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 6 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:07 de julio 2025, 13:14:00|Folio:17519156408051441290623|RFC:FORA481115NU5|Nombre o Razon Social:ALBERTO FLORES REYES|CURP:FORA481115HGRRLYL05|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:07 de julio 2025, 13:14:00|FechaFinVigencia:07 de julio de 2025, 23:59:59|]
Sello digital: ZCNZAK67C9yBpU5iQ4z4EbCJpXnwVDstLUL411Xi0yADgTik16NKoyyPU1Ocuo61ghprvFm/amDT9vbc8C9Op5BpgcOXMIA0Nz10AUwCQeShZ57RunexqjAqHT+H3M98F03SBoG6iPhUPj7rPcY7sKCbzZ7j0MI/TA6OIEYayXOoDeaL SUJIL9B1GcsHZ8Kmpu2caM/xZG7Gh+iFqxqMLCQ9Nk69QL8saKvAQeMCLJjFXRHpgz46iAxLm/xM6J1kVL84mq9Q6B RiDeAasZsuDnPL7ETc42PvR437Ar15Pe+z0ZqPMQankNlLoV0upjfaEojfg6uKIToQNW==
Secuencia Notarial: 1f60251b-8715-45b7-bfa6-dee24ae434a
Número de Serie: 00000000000000000001



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 01 de Julio de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001058623/2025
RFC: FORA481115NU5
Nombre o Razón Social: ALBERTO FLORES REYES

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **01 de Julio de 2025 y 08:28:48** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **6 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0001058623/2025 | FORA481115NU5|

Ciudad de México, a 01 de Julio de 2025 : 08:28:48

Sello digital Infonavit:

HTEldx4ZvnmOt5dLWhZKbgruKMf2Op0g3u2Ojha1hR90zfmKMI9F+GVJ6xQt
d9Xnv0QdhixAWqAGXpZ1+E/0nq3E1KnQMeVFBldqOC5GwN+ECJAKUgPEbm1RcLR
Xdbolha5/ujh1x5jjY6H0cRau21PmEzRyx277RaZtmoumC41v8n/nOYdKd0zb95
TMV314wU6eQg8Gh6xq+I/7DLp63YC6L8gDoRCX7b09YVH4TAsO+s2lQ/GJdeAcZ
lpg



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NO DE EVENTO: IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025
NÚMERO DE CONTRATO: C5M0069



ANEXO 5



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ADQUISICIÓN

DELEGACIÓN No. 35 Y 36

PARTIDA ÚNICA: Servicio de desazolve y limpieza de cárcamo, así como lavado y desinfección de tinacos y cisternas en diferentes Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal

ALBERTO FLORES REYES

San Jerónimo No. 302 A
Col. Tlaltenango Cuernavaca, Mor.
C. P. 62170, Tel. 169-27-24
e-mail: alberto.sss@live.com.mx
R.F.C. FORA48115NU5
REG. PATRONAL: D1552239108

PROVEEDOR:



JCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			PROPUESTA	PROPUESTO	PRESUPUESTO	PROPUESTO
DELEGACION 35						
1	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2					
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	40	1	\$ 78.00	\$ 3,120.00
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	180	1	\$ 85.00	\$ 15,300.00
	CISTERNA	M2	1200	1	\$ 115.00	\$ 138,000.00
	TINACO DE 1100 A 2200	PZA	1	1	\$ 270.00	\$ 270.00
	SUBDELEGACIÓN No. 2					
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	71	1	\$ 78.00	\$ 5,538.00
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	220	1	\$ 85.00	\$ 18,700.00
	CISTERNA	M2	130	1	\$ 115.00	\$ 14,950.00
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TLATILCO					
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	90	1	\$ 78.00	\$ 7,020.00
	CISTERNA	M2	120	1	\$ 115.00	\$ 13,800.00
	TINACOS DE 1100 A 2200	PZA	4	1	\$ 270.00	\$ 1,080.00
	GUARDERIA INFANTIL No. 21					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	180	1	\$ 75.00	\$ 13,500.00
	CISTERNA	M2	120	1	\$ 115.00	\$ 13,800.00
	GUARDERIA INFANTIL No. 41					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	102	1	\$ 75.00	\$ 7,650.00
	CISTERNA	M2	90	1	\$ 115.00	\$ 10,350.00
	TINACOS DE 1100 A 2200	PZA	2	1	\$ 270.00	\$ 540.00
	GUARDERIA INFANTIL No. 46					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	120	1	\$ 75.00	\$ 9,000.00
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	240	1	\$ 115.00	\$ 27,600.00
	TINACO DE 1100 A 2200	PZA	1	1	\$ 270.00	\$ 270.00
	CENTRO DE DIA NUEVA SANTA MARIA					
DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	40	1	\$ 75.00	\$ 3,000.00	
TINACOS DE 1100 A 2200	PZA	2	1	\$ 270.00	\$ 540.00	
2	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 17					
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	240	1	\$ 78.00	\$ 18,720.00
	CISTERNA	M2	70	1	\$ 115.00	\$ 8,050.00
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL "LEGARIA"					
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	200	1	\$ 78.00	\$ 15,600.00
	CISTERNA	M2	70	1	\$ 115.00	\$ 8,050.00
	TEATRO LEGARIA					
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	180	1	\$ 78.00	\$ 14,040.00
	GUARDERIA INFANTIL No. 09					
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	102	1	\$ 78.00	\$ 7,956.00
CISTERNA	M2	106	1	\$ 115.00	\$ 12,190.00	
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 5					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	150	1	\$ 75.00	\$ 11,250.00
	CISTERNA	M2	150	1	\$ 115.00	\$ 17,250.00
	C.S.S. ANAHUAC					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	50	1	\$ 75.00	\$ 3,750.00
	GUARDERIA INFANTIL No. 35					
	LIMPIEZA CÁRCAMO	UNIDAD	1	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	60	1	\$ 75.00	\$ 4,500.00
	CISTERNA	M2	15	1	\$ 115.00	\$ 1,725.00
	GUARDERIA INFANTIL No. VIII					
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	60	1	\$ 78.00	\$ 4,680.00
	CISTERNA	M2	15	1	\$ 115.00	\$ 1,725.00
	GUARDERIA INFANTIL No. II					
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	80	1	\$ 78.00	\$ 6,240.00
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE					
	CISTERNA	M2	12	1	\$ 115.00	\$ 1,380.00
	GUARDERIA INFANTIL No. 18					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	60	1	\$ 75.00	\$ 4,500.00
	CISTERNA	M2	30	1	\$ 115.00	\$ 3,450.00
	GUARDERIA INFANTIL No. 52					
DRENAJE DE 8" A 12"	ML	50	1	\$ 78.00	\$ 3,900.00	
CISTERNA	M2	15	1	\$ 115.00	\$ 1,725.00	
GUARDERIA INFANTIL No. 4						
CISTERNA	M2	15	1	\$ 115.00	\$ 1,725.00	
10	HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA 3A					
	LIMPIEZA CÁRCAMO	UNIDAD	1	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	357	1	\$ 75.00	\$ 26,775.00
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	230	1	\$ 78.00	\$ 17,940.00
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	400	1	\$ 85.00	\$ 34,000.00

	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	1016	1	\$ 115.00	\$ 116,840.00
17	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24					
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	1400	1	\$ 78.00	\$ 109,200.00
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	360	1	\$ 115.00	\$ 41,400.00
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	300	1	\$ 75.00	\$ 22,500.00
	CISTERNA	M2	150	1	\$ 115.00	\$ 17,250.00
	GUARDERIA INFANTIL II					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	150	1	\$ 75.00	\$ 11,250.00
	CISTERNA	M2	50	1	\$ 115.00	\$ 5,750.00
19	ANEXO DELEGACIONAL VALLEJO					
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	300	1	\$ 78.00	\$ 23,400.00
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 49 "EL ARBOLILLO"					
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	80	1	\$ 78.00	\$ 6,240.00
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	71	1	\$ 85.00	\$ 6,035.00
	CISTERNA	M2	140	1	\$ 115.00	\$ 16,100.00
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	200	1	\$ 75.00	\$ 15,000.00
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	200	1	\$ 78.00	\$ 15,600.00
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	20	1	\$ 85.00	\$ 1,700.00
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	307	1	\$ 115.00	\$ 35,305.00
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	25	1	\$ 75.00	\$ 1,875.00
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	400	1	\$ 78.00	\$ 31,200.00
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	60	1	\$ 85.00	\$ 5,100.00
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	307	1	\$ 115.00	\$ 35,305.00
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CUAUTEPEC					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	30	1	\$ 75.00	\$ 2,250.00
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	90	1	\$ 78.00	\$ 7,020.00
	CISTERNA	M2	15	1	\$ 115.00	\$ 1,725.00
TINACOS	PZA	2	1	\$ 270.00	\$ 540.00	
20	CENTRO DE CAPACITACIÓN NORTE					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	40	1	\$ 75.00	\$ 3,000.00
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	150	1	\$ 78.00	\$ 11,700.00
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	80	1	\$ 85.00	\$ 6,800.00
	CISTERNA	M2	47	1	\$ 115.00	\$ 5,405.00
	TINACOS	PZA	2	1	\$ 270.00	\$ 540.00
	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA/MEDICINA FAMILIAR 13					
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	200	1	\$ 78.00	\$ 15,600.00
CISTERNA INTERNA	M2	126	1	\$ 115.00	\$ 14,490.00	
CISTERNA EXTERNA	M2	98	1	\$ 115.00	\$ 11,270.00	
21	CSS AZCAPOTZALCO					
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	50	1	\$ 75.00	\$ 3,750.00
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	710	1	\$ 75.00	\$ 53,250.00
	CISTERNA	M2	152	1	\$ 115.00	\$ 17,480.00
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 40					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	250	1	\$ 75.00	\$ 18,750.00
	CISTERNA	M2	58	1	\$ 115.00	\$ 6,670.00
	GUARDERIA INFANTIL No. 12					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	102	1	\$ 75.00	\$ 7,650.00
22	CISTERNA	M2	75	1	\$ 115.00	\$ 8,625.00
	DEPORTIVO BENITO JUAREZ XALPA					
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	152	1	\$ 115.00	\$ 17,480.00
	GUARDERIA INFANTIL No.34					
	CISTERNA	M2	84	1	\$ 115.00	\$ 9,660.00
	PLANTA DE LAVADO NORTE					
LIMPIEZA CÁRCAMO	UNIDAD	1	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	
LIMPIEZA CÁRCAMO	UNIDAD	1	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	
LIMPIEZA CÁRCAMO	UNIDAD	1	3	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	
DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	460	1	\$ 75.00	\$ 34,500.00	
DRENAJE DE 8" A 12"	ML	620	1	\$ 78.00	\$ 48,360.00	
DRENAJE DE 16" A 24"	ML	1540	1	\$ 85.00	\$ 130,900.00	
CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	4000	1	\$ 115.00	\$ 460,000.00	
23	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON U.M.A.A. No.48					
	LIMPIEZA CÁRCAMO	UNIDAD	1	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	740	1	\$ 75.00	\$ 55,500.00
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	200	1	\$ 78.00	\$ 15,600.00
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	206	1	\$ 115.00	\$ 23,690.00
24	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	812	1	\$ 115.00	\$ 93,380.00
	DEPORTIVO BENITO JUAREZ MAGDALENA DE LAS SALINAS					
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	200	1	\$ 78.00	\$ 15,600.00
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	162	1	\$ 115.00	\$ 18,630.00
	SEDE DELEGACIONAL					
	LIMPIEZA CÁRCAMO	UNIDAD	1	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	360	1	\$ 75.00	\$ 27,000.00
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	300	1	\$ 78.00	\$ 23,400.00
	CISTERNA	M2	125	1	\$ 115.00	\$ 14,375.00
	ANEXO DELEGACIONAL					
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	220	1	\$ 115.00	\$ 25,300.00
	SUBDELEGACION 1					
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	271	1	\$ 85.00	\$ 23,035.00
CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	162	1	\$ 115.00	\$ 18,630.00	

24	TIENDA						
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	520	1	\$ 85.00	\$ 44,200.00	
	CISTERNA	M2	120	1	\$ 115.00	\$ 13,800.00	
	CENTRO DE CAPACITACIÓN MATANZAS						
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	20	1	\$ 75.00	\$ 1,500.00	
	TINACOS 1100 LTS	PZA	4	1	\$ 270.00	\$ 1,080.00	
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL "PROGRESO NACIONAL"						
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	20	1	\$ 75.00	\$ 1,500.00	
	CISTERNA	M2	12	1	\$ 115.00	\$ 1,380.00	
	TINACOS DE 1100 LTS	PZA	2	1	\$ 270.00	\$ 540.00	
	CATALOGO DE AVISOS ORIGINALES (CAO) TICOMAN						
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	300	1	\$ 75.00	\$ 22,500.00	
TINACOS 1100 LTS	PZA	2	1	\$ 270.00	\$ 540.00		
CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	162	1	\$ 115.00	\$ 18,630.00		
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.15						
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	100	1	\$ 75.00	\$ 7,500.00	
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	415	1	\$ 115.00	\$ 47,725.00	
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	338	1	\$ 115.00	\$ 38,870.00	
DELEGACION 36							
4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14						
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	232	1	\$ 80.00	\$ 18,560.00	
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	118	1	\$ 85.00	\$ 10,030.00	
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	16	1	\$ 90.00	\$ 1,440.00	
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	320	1	\$ 130.00	\$ 41,600.00	
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 120						
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	680	1	\$ 80.00	\$ 54,400.00	
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	140	1	\$ 85.00	\$ 11,900.00	
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	120	1	\$ 95.00	\$ 11,400.00	
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	290	1	\$ 130.00	\$ 37,700.00	
	GUARDERIA INFANTIL No. 1						
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	72	1	\$ 80.00	\$ 5,760.00	
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	63	1	\$ 85.00	\$ 5,355.00	
	CISTERNA	M2	146	1	\$ 130.00	\$ 18,980.00	
	GUARDERIA INFANTIL No. 2						
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	76	1	\$ 80.00	\$ 6,080.00	
DRENAJE DE 8" A 12"	ML	60	1	\$ 85.00	\$ 5,100.00		
CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	164	1	\$ 130.00	\$ 21,320.00		
6	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEYAC						
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	150	1	\$ 80.00	\$ 12,000.00	
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	157	1	\$ 85.00	\$ 13,345.00	
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	300	1	\$ 90.00	\$ 27,000.00	
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	220	1	\$ 130.00	\$ 28,600.00	
	TINACOS DE 1100 A 2100 LTS	PZA	7	1	\$ 270.00	\$ 1,890.00	
	TEATRO TEPEYAC						
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	150	1	\$ 80.00	\$ 12,000.00	
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	157	1	\$ 85.00	\$ 13,345.00	
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16						
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	160	1	\$ 80.00	\$ 12,800.00	
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	140	1	\$ 85.00	\$ 11,900.00	
	GUARDERIA INFANTIL No. 13						
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	139	1	\$ 80.00	\$ 11,120.00	
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	4	1	\$ 85.00	\$ 340.00	
	CISTERNA	M2	148	1	\$ 130.00	\$ 19,240.00	
	GUARDERIA INFANTIL No. 14						
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	136	1	\$ 75.00	\$ 10,200.00	
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	99	1	\$ 85.00	\$ 8,415.00	
	CISTERNA	M2	140	1	\$ 130.00	\$ 18,200.00	
GUARDERIA INFANTIL No. 26							
DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	60	1	\$ 80.00	\$ 4,800.00		
DRENAJE DE 8" A 12"	ML	100	1	\$ 85.00	\$ 8,500.00		
CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	170	1	\$ 130.00	\$ 22,100.00		
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 6						
	LIMPIEZA CÁRCAMO	UNIDAD	1	1	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00	
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	74	1	\$ 80.00	\$ 5,920.00	
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	363	1	\$ 130.00	\$ 47,190.00	
	GUARDERIA INFANTIL No. 23						
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	135	1	\$ 80.00	\$ 10,800.00	
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	15	1	\$ 80.00	\$ 1,200.00	
	CISTERNA	M2	86	1	\$ 130.00	\$ 11,180.00	
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MERCED-TOPACIO						
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	44	1	\$ 80.00	\$ 3,520.00	
CISTERNA	M2	90	1	\$ 130.00	\$ 11,700.00		
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 35						
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	192	1	\$ 80.00	\$ 15,360.00	
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	57	1	\$ 85.00	\$ 4,845.00	
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	460	1	\$ 130.00	\$ 59,800.00	
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34						
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	142	1	\$ 80.00	\$ 11,360.00	
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	57	1	\$ 85.00	\$ 4,845.00	
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	160	1	\$ 130.00	\$ 20,800.00	
GUARDERIA INFANTIL No. 39							
DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	182	1	\$ 80.00	\$ 14,560.00		
DRENAJE DE 8" A 12"	ML	76	1	\$ 85.00	\$ 6,460.00		

	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	160	1	\$ 130.00	\$ 20,800.00
11	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27					
	LIMPIEZA CÁRCAMO	UNIDAD	1	1	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	710	1	\$ 80.00	\$ 56,800.00
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	150	1	\$ 85.00	\$ 12,750.00
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	800	1	\$ 90.00	\$ 72,000.00
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	270	1	\$ 130.00	\$ 35,100.00
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	1280	1	\$ 130.00	\$ 166,400.00
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 94					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	440	1	\$ 80.00	\$ 35,200.00
	CISTERNA	M2	120	1	\$ 130.00	\$ 15,600.00
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	380	1	\$ 80.00	\$ 30,400.00
	CISTERNA	M2	90	1	\$ 130.00	\$ 11,700.00
	GUARDERIA INFANTIL No. 15					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	395	1	\$ 80.00	\$ 31,600.00
	CISTERNA	M2	80	1	\$ 130.00	\$ 10,400.00
	GUARDERIA INFANTIL No. 43					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	395	1	\$ 80.00	\$ 31,600.00
	CISTERNA	M2	90	1	\$ 130.00	\$ 11,700.00
13	UNIDAD DEPORTIVA MORELOS					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	150	1	\$ 80.00	\$ 12,000.00
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	190	1	\$ 85.00	\$ 16,150.00
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	560	1	\$ 130.00	\$ 72,800.00
	C.A.A.A.N.					
	LIMPIEZA CÁRCAMO	UNIDAD	1	1	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	140	1	\$ 80.00	\$ 11,200.00
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	160	1	\$ 85.00	\$ 13,600.00
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MORELOS					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	200	1	\$ 80.00	\$ 16,000.00
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	150	1	\$ 85.00	\$ 12,750.00
	TEATRO MORELOS					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	50	1	\$ 75.00	\$ 3,750.00
14	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29					
	LIMPIEZA CÁRCAMO	UNIDAD	1	1	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	1300	1	\$ 80.00	\$ 104,000.00
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	550	1	\$ 130.00	\$ 71,500.00
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	350	1	\$ 130.00	\$ 45,500.00
15	SUBDELEGACIÓN 4					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	200	1	\$ 80.00	\$ 16,000.00
	CISTERNA	M2	40	1	\$ 130.00	\$ 5,200.00
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL FÉLIX AZUELA					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	400	1	\$ 80.00	\$ 32,000.00
	GUARDERIA 32					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	250	1	\$ 80.00	\$ 20,000.00
	CISTERNA	M2	48	1	\$ 130.00	\$ 6,240.00
SEDE DELEGACIONAL 36						
	CISTERNA	M2	90	1	\$ 130.00	\$ 11,700.00
16	UMF No. 11					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	300	1	\$ 80.00	\$ 24,000.00
	CISTERNA	M2	68	1	\$ 130.00	\$ 8,840.00
	TINACO DE 1100	PZA	1	1	\$ 270.00	\$ 270.00
	UMF No. 03					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	100	1	\$ 80.00	\$ 8,000.00
	CISTERNA	M2	42	1	\$ 130.00	\$ 5,460.00
	GUARDERIA INFANTIL No. 5					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	100	1	\$ 80.00	\$ 8,000.00
	CISTERNA	M2	75	1	\$ 130.00	\$ 9,750.00
25	GUARDERIA INFANTIL No. 6					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	100	1	\$ 80.00	\$ 8,000.00
	CISTERNA	M2	75	1	\$ 130.00	\$ 9,750.00
	OBRAS EXTERIORES, CMN LA RAZA					
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	920	1	\$ 80.00	\$ 73,600.00
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	920	1	\$ 85.00	\$ 78,200.00
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	380	1	\$ 90.00	\$ 34,200.00
	CISTERNA MEDIADORA	M2	98	1	\$ 130.00	\$ 12,740.00
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2 (NORTE)	M2	682	1	\$ 130.00	\$ 88,660.00
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2 (SUR)	M2	682	1	\$ 130.00	\$ 88,660.00
LIMPIEZA CÁRCAMO	UNIDAD	2	1	\$ 26,000.00	\$ 52,000.00	
ESTACIONAMIENTO CENTRAL, CMN LA RAZA						
	LIMPIEZA CÁRCAMO	UNIDAD	1	1	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00
IMPORTE CON LETRA					SUBTOTAL	\$ 4,976,049.00
(CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 84/100 M.N.)					IVA	\$ 796,167.84
					TOTAL	\$ 5,772,216.84

CUERNAVACA, MORELOS 01 DE JULIO DEL 2025

Alberto Flores
C. ALBERTO FLORES REYES
TITULAR



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 04 de julio de 2025, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen a final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el **ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025**, de conformidad con el artículo 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante "Ley"), así como lo previsto en el numeral 18.4 de la Invitación de referencia. -----

Este acto es presidido por el **Arq. Joel Ulises Miranda Barillas, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal**, servidor público designado por la convocante.-----

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al fallo de la presente Invitación, emitido por el **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**. Se manifiesta que, el fallo fue emitido de conformidad con el dictamen legal, administrativo, técnico y económico emitido por el **ING. JOSE GERVAO ARAUJO** Jefe de Zona III. -----

Para efectos notificación personal, con fundamento en el artículo 50 párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente acta corresponde a la celebración de este acto y será difundida el día de hoy a través de la Plataforma COMPRAS MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx>. Asimismo, con fundamento en el artículo 84 de la Ley referida en el presente párrafo, las notificaciones que se realicen a través de la Plataforma COMPRAS MX se llevarán a cabo en días y horas hábiles, tendrán efectos de notificación personal y plena validez jurídica una vez que transcurran los plazos que se establezcan dicha Ley o se cuente con el acuse de recibo que emita la citada Plataforma. Los documentos electrónicos que sean enviados mediante la citada Plataforma producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. -----

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:35 horas del día 04 de julio de 2025. --

Por parte del Área de Auditoría, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno del Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, invitada al presente acto mediante oficio número **35 90 01 140 100/3607/2025**, se presentó la **L.C.P. Mariel Paez Contreras**, quien manifiestan lo siguiente: -----

Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señaló que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 48 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Por parte de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, invitada al presente acto mediante oficio número **35 35 90 01 140 100/3308/2025**, se presentó el **Lic. Sergio Eduardo Vázquez González**. -----



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México.
Tel: (55) 5533 1100 ext. 15141 www.imss.gob.mx



Por parte del área técnica, se presentó el Ing. Jose Gervacio Araujo, Jefe de Zona III del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS Presidente del Acto y Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	Departamento de Conservación y Servicios Generales	
ING. JOSE GERVACIO ARAUJO Jefe de Zona III	Departamento de Conservación y Servicios Generales	
LIC. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ GONZÁLEZ Jefe de la Ofician de Consultas, Contratos y Convenios	Jefatura de Servicios Jurídicos	

POR PARTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
L.C.P. MARIEL PAEZ CONTRERAS En representación del Área de Auditoría, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	



4



I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025, que efectúa el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal a través de su Departamento de Conservación y Servicios Generales, por conducto del **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**, Encargado de dicho Departamento y **ING. JOSE GERVAICIO ARAUJO**, Jefe de Zona III, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 134 párrafo primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción I y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 68 fracciones I y II, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-126 -2025 y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación.

II. LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZA EL ACTO

En la Ciudad de México, a 04 de julio de 2025, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, el **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**, EMITE EL FALLO DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025**, cuyo objeto es la contratación de: **PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMO, ASÍ COMO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.**

III. PRESIDENTE DEL ACTO

El presente acto de emisión de fallo es presidido por el **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

IV. VISTO

Para emisión de fallo, el dictamen legal, administrativo, técnico y económico que realizó el Ing. Jose Gervacio Araujo, Jefe de Zona III del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

V. RESULTANDO

Primero. - Que el día 24 de junio de 2025, se publicó en la página web <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025, cuyo objeto ya está descrito en el segundo párrafo del presente fallo.

Segundo. - Que en el numeral 18 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025, se precisaron las fechas y horarios de los actos y eventos del presente procedimiento de





contratación.

Tercero. - Que no se realizó junta de aclaraciones a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025, sin embargo, el día 27 de junio de 2025, se realizó el acto de aviso de aclaraciones, en el que se precisó que, ningún licitante solicitó aclaraciones respecto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Cuarto. - Que a las 14:00 horas del día 01 de julio de 2025, se realizó el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025.

Quinto. - Que en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025, se recibieron tres propuestas, mismas que fueron presentadas por:

Uno	CORPORATIVO INOVA S.A. DE C.V.
Dos	HI ALTERNA S.A. DE C.V.
Tres	ALBERTO FLORES REYES (PERSONA FÍSICA)

Sexto. - Que los servidores públicos: **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS** y **ING. JOSE GERVACIO ARAUJO**, realizaron en sus respectivos ámbitos de competencia y responsabilidad, la evaluación legal, administrativa, técnica y económica de las propuestas referidas en el quinto resultando del presente fallo. De dicha evaluación se derivó el respectivo dictamen técnico y económico, el cual sirvió como documento base y soporte del presente fallo.

VI. CONSIDERANDO

Primero. - Que mediante oficio número 35 90 01 140 100/3621/2025, se le otorgaron facultades al Arq. Joel Ulises Miranda Barillas, para llevar a cabo actos de procedimientos de contratación, suscribir los diferentes documentos que se deriven de éstos y realizar las notificaciones.

Segundo.- Que con objeto de verificar que en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS se contrate en apego y cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás normatividad aplicable, así como estricta sujeción a la convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número **IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025**, se procedió a evaluar legal, administrativa, técnica y económicamente las tres proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de ofertas de la multicitada INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, resultando lo siguiente:

VII. EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo previsto en el numeral 29 de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025, a continuación se relacionan a los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplieron.





1.1.- PRIMERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE CORPORATIVO INOVA S.A. DE C.V.

Se determina el desechamiento de la propuesta presentada por el licitante CORPORATIVO INOVA S.A. DE C.V. toda vez que su propuesta técnica no se considera solvente, al haber obtenido 6.3 puntos en la EVALUACION TECNICA, puntaje que se encuentra por debajo del mínimo requerido conforme a lo establecido en las bases de la Convocatoria, por lo que no resulta susceptible de ser evaluada en la etapa económica.

1.2.- Por lo motivado en el punto 1.1 del presente fallo y por lo fundado en el presente numeral, es de acordarse y se acuerda: Con fundamento en el artículo 40 fracción XVIII en relación con el 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo previsto en el numeral 32.1 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025, se desecha la propuesta del licitante CORPORATIVO INOVA S.A. DE C.V., por los incumplimientos señalados, actualizándose por consiguiente, las causales de desechamiento previstas en los numerales 29, 29.15 y 29.16 de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

2.1.- PRIMERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE HI ALTERNA S.A. DE C.V.

Se determina el desechamiento de la propuesta presentada por el licitante HI ALTERNA S.A. DE C.V. toda vez que su propuesta técnica no se considera solvente, al haber obtenido 25.3 puntos en la EVALUACION TECNICA, puntaje que se encuentra por debajo del mínimo requerido conforme a lo establecido en las bases de la Convocatoria, por lo que no resulta susceptible de ser evaluada en la etapa económica.

2.2.- Por lo motivado en el punto 2.1 del presente fallo y por lo fundado en el presente numeral, es de acordarse y se acuerda: Con fundamento en el artículo 40 fracción XVIII en relación con el 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo previsto en el numeral 32.1 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025, se desecha la propuesta del licitante HI ALTERNA S.A. DE C.V., por los incumplimientos señalados, actualizándose por consiguiente, las causales de desechamiento previstas en los numerales 29, 29.15 y 29.16 de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Acto seguido, de conformidad con el artículo 49 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se relaciona al licitante cuya proposición resultó solvente, describiendo en lo general dicha proposición.

Table with 5 columns: Documento, ¿El licitante presentó el documento?, ¿El documento que presentó el licitante cumple con lo solicitado?, Observaciones. Rows include 'Escrito bajo protesta de decir verdad...' and 'En su caso, Carta Poder para que, en nombre y representación del licitante...'.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Presentar el señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	Si presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que se señale que el licitante está inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la LAASSP	Si presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Entregar dentro del sobre digital una declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados. ----- ----- ----- -----	Si presentó	-----	Si cumple	-----	Se procedió a consultar y verificar en COMPRAS MX que dicho licitante no se encuentre inhabilitado para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. También se procedió a revisar tal circunstancia en el Diario Oficial de la Federación: El resultado de ambas consultas es: Dicho licitante no se encuentra sancionado ni inhabilitados para los efectos señalados en los párrafos que anteceden.
La declaración prevista en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relativa a que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.	Si presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas	Si presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación.	Si presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.	Si presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de	Si presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número
IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025



nacionalidad mexicana.					
Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios que ofrece son de nacionalidad mexicana.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Las MYPIMES podrán participar con ese carácter en el presente procedimiento, presentando la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Declaración y acuse de presentación del manifiesto, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado y firmado a través del medio electrónico https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Identificación oficial legible y vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición y comprobante de domicilio del licitante	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Escrito por el que el licitante se obliga, bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que: Conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el contenido de la convocatoria y sus anexos, así como de los puntos que en ésta se señalan; Ha leído y entendido la convocatoria y sus anexos, así como los puntos que en ésta se señalan; y está de acuerdo y conforme con los criterios de adjudicación.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Opiniones de cumplimiento en materia fiscal y de seguridad social.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social cuyo giro deberá corresponder al motivo de esta convocatoria de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Carta bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido de la Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Acuse de recepción de la documentación presentada por el licitante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem





Table with 6 columns: Description, Si presentó, (blank), Si cumple, (blank), and Idem. Rows include Numeral 28.2.1 through 28.2.14. Row 28.2.1 has detailed text about obligations. Row 28.2.1 also includes 'Requisito acreditado mediante dictamen técnico emitido por el Ing. Jose Gervacio Araujo, Jefe Zona III.'





Numeral 28.2.15	Si presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Numeral 28.2.16	Si presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Numeral 28.2.17	Si presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Numeral 28.2.18	Si presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Numeral 28.2.19	Si presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Numeral 28.2.20	Si presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Numeral 28.2.21	Si presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Numeral 28.2.22	Si presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Numeral 28.2.23	Si presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Numeral 28.2.24	Si presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Numeral 28.2.25	Si presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Numeral 28.2.26	Si presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Numeral 28.2.27	Si presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Numeral 28.2.28	Si presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Numeral 28.2.29	Si presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Numeral 28.2.30	Si presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Numeral 28.2.31	Si presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Numeral 28.2.32	Si presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem





Table with 6 columns: Item number, Si presentó, Si cumple, Si cumple, Si cumple, Idem. Rows include items 28.2.33 through 28.3.9.

De conformidad con lo dispuesto los numerales 32, 32.1 y 32.2, de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, dicha propuesta es solvente porque cumple conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y administrativos de la presente convocatoria y no incurrió en algunas de las causales de desechamiento prevista en la convocatoria, motivo por el cual, se procede a:

VIII. EVALUACIÓN POR PUNTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La asignación de puntos de los aspectos técnicos consta mediante dictamen técnico emitido por el Ing. Jose Gervacio Araujo, Jefe de Zona III.

ALBERTO FLORES REYES (PERSONA FISICA)

En la propuesta técnica, se consideraron los rubros de:

i. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

ESTE RUBRO TUVO UN RANGO DE 24 PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. LA CONVOCANTE TOMARÁ EN CUENTA LOS NIVELES DE PREPARACIÓN Y LA CANTIDAD DE PERSONAL QUE SE REQUIERA





PARA PRESTAR EL SERVICIO. VALOR 10 PUNTOS.

a.1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. VALOR DE PONDERACIÓN DE 3 PUNTOS.

Table with 3 columns: Valor Máximo de Ponderación, Puntos que obtuvo el licitante, Justificación. Row 1: 3 PUNTOS (TRES PUNTOS), 2 PUNTOS (DOS PUNTOS), Presenta un solo equipo de trabajo.

a.2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES. VALOR DE PONDERACIÓN DE 6 PUNTOS

Table with 3 columns: Valor Máximo de Ponderación, Puntos que obtuvo el licitante, Justificación. Row 1: 6 PUNTOS (SEIS PUNTOS), 4 PUNTOS (CUATRO PUNTOS), Presenta un solo equipo de trabajo

a.3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO. ESTE ASPECTO TENDRÁ UN VALOR DE 1 PUNTO.

Table with 3 columns: Valor Máximo de Ponderación, Puntos que obtuvo el licitante, Justificación. Row 1: UN PUNTO (UN PUNTO), UN PUNTO (UN PUNTO), Cumple con los requisitos establecidos y documentos solicitados para obtener un punto.

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA QUE EL LICITANTE CUMPLA CON EL CONTRATO. LA CONVOCANTE ASIGNA 10 PUNTOS.

Table with 3 columns: Valor Máximo de Ponderación, Puntos que obtuvo el licitante, Justificación. Section: CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. Row 1: 5 PUNTOS (CINCO PUNTOS), 5 PUNTOS (CINCO PUNTOS), Cumple con los requisitos establecidos y documentos solicitados para obtener cinco puntos. Section: CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA QUE EL LICITANTE CUMPLA CON EL CONTRATO. Row 1: 5 PUNTOS (CINCO PUNTOS), 3 PUNTOS (TRES PUNTOS), No presenta Certificados Vigentes de los equipos de medición.

c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. LA CONVOCANTE ASIGNA 0.5 PUNTOS.

Table with 3 columns: Valor Máximo de Ponderación, Puntos que obtuvo el licitante, Justificación. Row 1: 0.5 PUNTOS (CERO PUNTO CINCO PUNTOS), 0 PUNTOS (CERO PUNTOS), No cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de





		empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año, y no comprobó con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y ni la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XI del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad
--	--	---

- d) COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES Y LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. LA CONVOCANTE ASIGNA 0.5 PUNTOS -----

Valor Máximo de Ponderación	Puntos que obtuvo el licitante	Justificación
0.5 PUNTOS (CERO PUNTO CINCO PUNTOS)	0 PUNTOS (CERO PUNTOS)	No presentó documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, que acredite que el licitante se ubica en el supuesto de ser, según sea el caso o según se trate: cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria

- e) MIPYMES, DE ACUERDO CON LA COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA O CON UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO QUE AL EFECTO PROPORCIONE LA CONVOCANTE. LA CONVOCANTE ASIGNA 0.5 PUNTOS -----

Valor Máximo de Ponderación	Puntos que obtuvo el licitante	Justificación
0.5 PUNTOS (CERO PUNTO CINCO PUNTOS)	0.5 PUNTOS (CERO PUNTO CINCO PUNTOS)	Presentó escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuentan con la estratificación de empresa PEQUEÑA.

- f) A LAS EMPRESAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTEN QUE EN SU CADENA DE VALOR SE INCLUYEN MIPYMES, COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. LA





CONVOCANTE ASIGNA 0.5 PUNTOS

Valor Máximo de Ponderación	Puntos que obtuvo el licitante	Justificación
0.5 PUNTOS (CERO PUNTO CINCO PUNTOS)	0 PUNTOS (CERO PUNTOS)	No presentó escrito en el que manifestara bajo protesta de decir verdad que, en su cadena de valor se incluya MIPYMES, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

g) SE OTORGARÁ PUNTUACIÓN A LAS EMPRESAS QUE HAYAN APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO. LA CONVOCANTE ASIGNAN 1.5 PUNTOS A ESTE SUBRUBRO, distribuidos de la manera siguiente:

Valor Máximo de Ponderación	Puntos que obtuvo el licitante	Justificación
0.75 PUNTOS (CERO PUNTO SETENTA Y CINCO PUNTOS)	0 PUNTOS (CERO PUNTOS)	No presentó DOCUMENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA CONAPRED, DURANTE CUALQUIER MES DEL AÑO 2024, DONDE SE INDIQUE LA "CONSTANCIA DE NO INCUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, RELACIONADA CON LA DETECCIÓN DE QUEJAS PROCEDENTES POR VIOLACIÓN AL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN", EN APEGO A LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN.
0.75 PUNTOS (CERO PUNTO SETENTA Y CINCO PUNTOS)	0 PUNTOS (CERO PUNTOS)	No presentó DOCUMENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA PROCURADURÍA DEL DEFENSA DEL TRABAJO, EN EL QUE SE INDIQUE QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5.3.2.1 DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, EL LICITANTE NO HA CUENTA CON DEMANDADAS POR INCUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. DICHO DOCUMENTO DEBÍO SER EXPEDIDO EN CUALQUIER MES DEL AÑO 2024.

h) A LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN QUE CUENTAN CON ALGUNO DE LOS CERTIFICADOS A QUE HACE REFERENCIA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES. LA CONVOCANTE ASIGNA 0.5 PUNTOS.

Valor Máximo de Ponderación	Puntos que obtuvo el licitante	Justificación
0.5 PUNTOS (CERO PUNTO CINCO PUNTOS)	0 PUNTOS (CERO PUNTOS)	No acreditó que cuentan con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la





Table with 2 columns: empty, and 'Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías ambientales'

ii. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. ESTE RUBRO TENDRÁ UN VALOR DE 18 PUNTOS.

a) EXPERIENCIA. MAYOR TIEMPO PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, VALOR MÁXIMO 9 PUNTOS.

Table with 4 columns: Valor Máximo de Ponderación, Puntos que obtuvo el licitante, Justificación, and empty. Row 1: 9 PUNTOS (NUEVE PUNTOS), 9 PUNTOS (NUEVE PUNTOS), Cumple con los requisitos establecidos y documentos solicitados para obtener nueve puntos.

b) ESPECIALIDAD. MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS CON LOS CUALES EL LICITANTE PUEDE ACREDITAR QUE HA PRESTADO SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA VALOR MÁXIMO 9 PUNTOS.

Table with 4 columns: Valor Máximo de Ponderación, Puntos que obtuvo el licitante, Justificación, and empty. Row 1: 9 PUNTOS (NUEVE PUNTOS), 9 PUNTOS (NUEVE PUNTOS), Cumple con los requisitos establecidos y documentos solicitados para obtener nueve puntos.

iii. PROPUESTA DE TRABAJO. ESTE RUBRO TENDRÁ UN VALOR DE 12 PUNTOS.

a) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; VALOR 5 PUNTOS

Table with 4 columns: Valor Máximo de Ponderación, Puntos que obtuvo el licitante, Justificación, and empty. Row 1: 5 PUNTOS (CINCO PUNTOS), 5 PUNTOS (CINCO PUNTOS), Cumple con los requisitos establecidos y documentos solicitados para obtener cinco puntos.

b) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE. VALOR 5 PUNTOS

Table with 4 columns: Valor Máximo de Ponderación, Puntos que obtuvo el licitante, Justificación, and empty. Row 1: 5 PUNTOS (CINCO PUNTOS), 5 PUNTOS (CINCO PUNTOS), Cumple con los requisitos establecidos y documentos solicitados para obtener cinco puntos.

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. VALOR 2 PUNTOS.

Table with 4 columns: Valor Máximo de Ponderación, Puntos que obtuvo el licitante, Justificación, and empty. Row 1: 2 PUNTOS (DOS PUNTOS), 2 PUNTOS (DOS PUNTOS), Cumple con los requisitos establecidos y documentos solicitados para obtener dos puntos.

iv. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. ESTE RUBRO TENDRÁ UN VALOR DE 6 PUNTOS.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número
IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025



Valor Máximo de Ponderación	Puntos que obtuvo el licitante	Justificación
6 PUNTOS (SEIS PUNTOS)	6 PUNTOS (SEIS PUNTOS)	Cumple con los requisitos establecidos y documentos solicitados para obtener seis puntos

Al realizar el cómputo de los puntos que obtuvo la propuesta técnica objeto de la presente evaluación, se concluye que dicha propuesta obtuvo **51.5** (cincuenta y uno punto cinco) puntos de los **60** (sesenta) puntos a obtener. En este sentido, la propuesta evaluada es solvente y no se ubica en la causal de desechamiento prevista en el numeral 29.15 de las bases de la Invitación de mérito, luego entonces, de conformidad con el numeral 32.2 de las bases de dicha Invitación, se procede a la evaluación económica de dicha propuesta.

IX. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se hace constar que el licitante **ALBERTO FLORES REYES**, ofertó económicamente como se indica a continuación: ---

ALBERTO FLORES REYES 
SOPORTE, SERVICIOS Y SOLUCIONES

ANEXO 12 (DOCE)
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE C. ALBERTO FLORES REYES, EN MI CARÁCTER DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO ALBERTO FLORES REYES, MANIFIESTO QUE PROPONGO ECONÓMICAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PARA LA PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMO, ASÍ COMO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

SE OFERTA LA CANTIDAD DE: \$4,976,049.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A consecuencia de lo anterior y de conformidad con el tercer párrafo del numeral 32.2 de las bases de la Invitación al rubro citada, se le otorgan 40 (cuarenta) puntos a la propuesta económica que presentó el licitante **ALBERTO FLORES REYES**.

X. RESULTADO FINAL DE LOS PUNTOS QUE OBTUVO LA PROPOSICIÓN

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición se aplicó la siguiente fórmula: -----

$PT_j = TPT + PPE$. Donde PT_j = puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición; TPT = total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica; PPE = puntuación o unidades porcentuales asignadas la propuesta económica. -----





SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.

Table with 3 columns: TPT, TPE, PTj. Values: 51.5 (cincuenta y uno punto cinco) puntos, 40 (cuarenta) puntos, 91.5 (noventa y uno punto cinco) puntos

Como se podrá observar de la fórmula aplicada, la proposición obtuvo un resultado final de 91.5 (noventa y uno punto cinco) puntos, mismos que están conformados por 51.5 (cincuenta y uno punto cinco) puntos que obtuvo en la propuesta técnica y por 40 (cuarenta) puntos que obtuvo en la propuesta económica.

XI. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción I y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 68 fracciones I y II, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025 y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación, por ser una propuesta solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos, económicos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica al licitante ALBERTO FLORES REYES, LA CONTRATACIÓN DE: PARTIDA ÚNICA - SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMO, ASÍ COMO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

La adjudicación del contrato es de conformidad con lo que se indica a continuación:

Table with contract details: Proveedor adjudicado: ALBERTO FLORES REYES; Domicilio: SAN JERONIMO N°302ª, COL. TLALTENANGO, CUERNAVACA, MORELOS; Número de contrato: C5M0069; Vigencia de la contratación, Tipo de contrato, Monto de la adjudicación

EN LO RELATIVO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Table with 3 columns: Porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato, Monto de la garantía de cumplimiento de contrato, En caso de que se deba hacer efectiva a garantía de cumplimiento de contrato. ésta se hará efectiva de forma divisible.





Table with 3 columns: blank space, 'cuatro pesos 90/100 M.N.)', and 'contrato son divisibles, salvo que, por las características de servicios, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Instituto, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.'

Con fundamento en el artículo 49 quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del presente fallo a través de la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, por el que se adjudica el contrato señalado, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este fallo. Asimismo, con fundamento en el artículo 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del presente fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025 y obligará al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal y a ALBERTO FLORES REYES a firmar el contrato en la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ en la fecha prevista en este fallo.

De conformidad con el artículo 84 párrafo quinto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina que, el inicio de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo pues la convocante así lo estableció en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025.

Con fundamento por lo dispuesto el artículo 49 fracción VI y 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 84 párrafo tercero, de su Reglamento y, de conformidad con lo previsto en los numerales 18 y 27 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025, el licitante que obtuvo la adjudicación deberá firmar el contrato respectivo, como se indica a continuación:

Table with 3 columns: ACTO, FECHA, LUGAR. Row 1: Firma del contrato, Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo, https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, pudiendo acudir para tal efecto al Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, Código Postal 07760. Teléfono (55) 53 33 11 00, extensión 15141.

Previo a la formalización del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en sentido positivo y vigente la opinión cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en apego a lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y en los términos que establece Regla 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025. Asimismo, deben presentar la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente, de conformidad con el procedimiento establecido en el ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2022, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO Y, ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS, APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. También, debe presentar Constancia de situación fiscal vigente en sentido positivo y vigente, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en material de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de





2017, en relación con el artículo 32-D del C.F.F.

De conformidad con el artículo 49 antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procede la inconformidad en términos del Título Sexto Capítulo Primero de dicha Ley. La inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del fallo en la Plataforma https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/, acorde a lo previsto en el artículo 95 fracción III del referido ordenamiento.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a firmar el presente fallo, indicando, nombre y cargo de la persona servidora pública que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Asimismo, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

A 04 de julio de 2025.

Table with two columns containing signatures and names of officials: ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS and ING. JOSE GERVACIO ARAUJO, along with their respective titles and legal justifications.

Servidor público que emite el fallo, con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción I y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 68 fracciones I y II, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025 y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación

Servidor público que realizó la evaluación legal, administrativa, técnica y económica, con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción I y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 68 fracciones I y II, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025 y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación.





ACUSE PUBLICACIÓN DE ACTA DE FALLO EN COMPRAS MX

Fecha y hora de la emisión del acuse: 4 de julio de 2025 a las 16:48

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2025-00055770
 Número de procedimiento de contratación: IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025
 Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Unidad Compradora: 050GYR016 - COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
 Nombre del procedimiento de contratación: SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CARCAMO, LAVADO DE CISTERNAS
 Fecha de publicación del Procedimiento de contratación: 24 de junio de 2025
 Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones: 1 de julio de 2025 a las 14:00
 Responsable de la captura: EDUARDO TRIANA HERRERA
 Tipo de procedimiento de contratación: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
 Tipo de contratación: SERVICIOS
 Carácter del procedimiento: NACIONAL
 Año del ejercicio presupuestal: 2025
 Contrato Abierto: Sí
 Plurianual: No

¿Compra consolidada?: No

Anexos

Tipo de documento	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Última fecha de modificación
ACTA DE FALLO	Fallo-126.pdf	29.1 MB	4 de julio de 2025 a las 16:47

Responsable de la autorización: JOSE LUIS DIAZ OJEDA

Rol: ADMINISTRADOR DE UNIDAD COMPRADORA

RFC: DIOL691007MF6

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025**

Firma (Cadena de firma electrónica)

1ZGu1Xr2fInfZxyCUXFbj1A/eGDPasb/AgUfTmee6r00I2fKfBt9KNC6P4K514KdrxhESTHeSH3MxxN3cmmswDny4RCntrkSh0q55UPqY+/0gTczKsbhLS36TfDiKwUI:5u5UP4KcPngib1yB5ZKbCpz0+s55IKvz30J34eS/y z85qWxqLfLlUo3NAh3fqlfYlwXg8V5LAI1VgjY3n7+xx7deCzqz0xzBEhc9BU348YiSVL3qHYG404xjnAX117guEotCR9L9p/bCSD7J/vy7mbu2SajU9UXS0idfYxNtDPK+Req6U6URASHFr1myHPTIIVpdCmXSRJ1/XcOrg==





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NO DE EVENTO. IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025
NÚMERO DE CONTRATO: C5M0069



ANEXO 6



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMO, ASÍ COMO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

EL OBJETO DEL PRESENTE SERVICIO CONSISTE EN LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA TÉCNICA ESPECIALIZADA, QUE COMPRENDEN EL DESAZOLVE Y RETIRO DE SÓLIDOS SEDIMENTADOS EN CÁRCAMOS, ASÍ COMO EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS, UBICADOS EN LAS DIFERENTES UNIDAD MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD NORTE DEL D.F.

LO ANTERIOR CON EL FIN DE GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD HIDRÁULICA Y SANITARIA DE LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA, EVITADO LA ACUMULACIÓN DE RESIDUOS, LODOS, GRASAS, ALGAS, HONGOS O BACTERIAS QUE COMPROMETAN LA CALIDAD DEL AGUA O LA OPERACIÓN DE LAS UNIDADES.

ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMOS:

- INSPECCIÓN INICIAL DE CONDICIONES Y VERIFICACIÓN DE RIESGOS
- BYPASS O AISLAMIENTO TEMPORAL (EN CASO DE APLICAR)
- DESAZOLVE MANUAL Y/O MECÁNICO
- EXTRACCIÓN Y RETIRO DE LODOS, GRASAS, SÓLIDOS Y RESIDUOS ACUMULADOS
- LIMPIEZA A PROFUNDIDAD
- RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS CONFORME A NORMATIVA AMBIENTAL

II. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS:

- DRENADO TOTAL DEL TINACO Y CISTERNA
- LIMPIEZA DE PAREDES, PISOS Y TECHOS INTERNOS
- DESINFECCIÓN DEL ÁREA
- RETIRO DE RESIDUOS Y ENJUAGUE FINAL
- SELLADO SANITARIO (EN CASO DE APLICAR) Y ETIQUETADO DE LIMPIEZA

EL PARTICIPANTE DEBERÁ MOSTRAR POR ESCRITO DE LA CALIDAD Y MARCA DE LOS PRODUCTOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN QUE UTILIZA PARA EL SERVICIO.

CONDICIONES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- VIGENCIA: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.
- PLAZO: DURANTE LOS MESES PROGRAMADOS EN CALENDARIO. (EXCEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS)
- LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO: EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS.

POR CADA SERVICIO QUE SE REALICE ELABORARÉ UNA ORDEN DE SERVICIO SEGÚN CORRESPONDA, CON PLENA SATISFACCIÓN DEL RESPONSABLE DE CADA UNIDAD DEL INSTITUTO, POR EL TRABAJO REALIZADO.

ENTREGARÉ AL INICIO DEL CONTRATO UNA BITÁCORA DE SERVICIO A LOS JCU DE CADA UNIDAD MÉDICA Y NO MÉDICA.

CUERNAVACA, MORELOS A 01 DE JULIO DE 2025.

PROTESTO LO NECESARIO:

Alberto Flores

NOMBRE: ALBERTO FLORES REYES

CARGO: PROPETARIO



40 REQUISITO METODOLOGIA
REQUISITO EN EL NUMERAL 32.1 FRACCION III INCISO A

METODOLOGÍA

SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMO

PASO 1: PREPARACIÓN

- **REUNIR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS:** DESTAPA CAÑOS, MANGUERA DE ALTA PRESIÓN, GUANTES, LENTES DE SEGURIDAD Y UN BALDE PARA RECOGER AGUA Y RESIDUOS.
- **PROTECCIÓN PERSONAL:** PONTE GUANTES Y LENTES DE SEGURIDAD PARA PROTEGERTE DE SALPICADURAS Y RESIDUOS.
- **ÁREA DE TRABAJO:** ASEGURARSE DE QUE LA ZONA DONDE VAS A TRABAJAR ESTÉ BIEN VENTILADA Y DESPEJADA.

PASO 2: RETIRA OBSTRUCCIONES VISIBLES

- **INSPECCIÓN INICIAL:** REVISAR EL DESAGÜE Y RETIRA CUALQUIER OBSTRUCCIÓN VISIBLE CON LAS MANOS (USANDO GUANTES) O CON UN GANCHO PEQUEÑO.
- **DESECHA LOS RESIDUOS:** COLOCAR LOS RESIDUOS EN UN BALDE PARA DESHACERTE DE ELLOS ADECUADAMENTE MÁS TARDE.

PASO 3: USO DEL DESTAPACAÑOS

- **POSICIONAMIENTO:** COLOCAR EL DESTAPA CAÑOS SOBRE EL DESAGÜE ASEGURANDO UN BUEN SELLADO.
- **BOMBEO:** BOMBLEAR HACIA ARRIBA Y HACIA ABAJO CON FUERZA PARA CREAR PRESIÓN Y DESALOJAR LA OBSTRUCCIÓN. REPETIR ESTE PROCESO VARIAS VECES SI ES NECESARIO.

PASO 4: EMPLEA LA MANGUERA DE ALTA PRESIÓN

- **CONEXIÓN:** CONECTAR LA MANGUERA AL GRIFO Y ASEGURARSE DE QUE ESTÉ BIEN AJUSTADA.
- **INSERCIÓN:** INTRODUCIR LA BOQUILLA DE LA MANGUERA EN EL DESAGÜE.
- **PRESIÓN:** ABRIR EL AGUA A ALTA PRESIÓN Y MOVER LA MANGUERA HACIA ADELANTE Y HACIA ATRÁS PARA DESALOJAR LOS SEDIMENTOS Y RESIDUOS ATRAPADOS EN LAS TUBERÍAS.

PASO 5: VERIFICA EL FLUJO

- **PRUEBA DE DRENAJE:** ABRIR EL GRIFO Y OBSERVAR CÓMO FLUYE EL AGUA POR EL DESAGÜE.
- **REPETICIÓN:** SI EL AGUA SIGUE DRENANDO LENTAMENTE, REPETIR LOS PASOS ANTERIORES HASTA QUE EL FLUJO SEA ADECUADO.



PASO 6: LIMPIEZA FINAL

- **RETIRA Y LIMPIA LAS HERRAMIENTAS:** LIMPIAR TODAS LAS HERRAMIENTAS UTILIZADAS CON AGUA Y JABÓN.
- **DESECHO DE RESIDUOS:** DESECHAR LOS RESIDUOS RECOGIDOS EN EL BALDE DE MANERA ADECUADA, ASEGURÁNDOSE DE NO OBSTRUIR NUEVAMENTE EL DRENAJE.

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

- **EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL:** SIEMPRE USAR GANTES Y GAFAS DE SEGURIDAD PARA PROTEGERTE DE RESIDUOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.
- **VENTILACIÓN:** TRABAJAR EN UN ÁREA BIEN VENTILADA PARA EVITAR LA INHALACIÓN DE VAPORES NOCIVOS.
- **PRODUCTOS QUÍMICOS:** SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE AL PIE DE LA LETRA MEZCLARLOS SIN CONOCER SU COMPATIBILIDAD.
- **PRECAUCIÓN CON HERRAMIENTAS:** MANEJAR TODAS LAS HERRAMIENTAS CON CUIDADO PARA EVITAR DAÑOS A LAS TUBERÍAS Y LESIONES PERSONALES.

CONSEJOS PRÁCTICOS PARA MANTENER LOS DRENAJES LIMPIOS

1. NO TIRAR GRASA POR EL FREGADERO
2. USA FILTROS EN EL DESAGÜE
3. NO UTILIZAR EL WC COMO BASURERO
4. ENJUAGAR CON AGUA CALIENTE
5. LIMPIAR REGULARMENTE

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO:

Alberto Flores

NOMBRE: ALBERTO FLORES REYES

CARGO: PROPIETARIO

METODOLOGÍA

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS

PASO 1: CERRAR EL PASO DE AGUA AL TINACO O CISTERNA; POR USO RUTINARIO DEL AGUA PROCURAR VACIARLOS TOTALMENTE O HASTA DEJAR DE 5 A 10 CM DE ALTURA DEL AGUA.

PASO 2: BOMBA PARA LLENAR DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA ELEVADOS, DESCONECTAR EL INTERRUPTOR O LA FUENTE DE ENERGÍA.

PASO 3: QUITAR EL FLOTADOR Y VARILLA PARA TENER LIBRE ACCESO AL INTERIOR DE CISTERNA O TINACO.

PASO 4: TAPAR LA SALIDA DE AGUA DEL DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE ELEVADO, ASÍ EVITAR QUE CIRCULE AGUA SUCIA A LA TUBERÍA INTERNA DEL DOMICILIO.

PASO 5: CON EL AGUA QUE ESTÁ EN EL FONDO, CEPILLAR EL INTERIOR, PAREDES Y PISO, TENIENDO ESPECIAL CUIDADO EN LAS UNIONES.

PASO 6: RECOGER EL AGUA SUCIA UTILIZANDO RECOGEDOR, ESCOBA, JERGA Y CUBETA.

PASO 7: ENJUAGAR CON AGUA LIMPIA.

PASO 8: EXTRAER EL AGUA DE ENJUAGUE CON JERGA Y CUBETA LIMPIAS.

PASO 9: CON AYUDA DE LA JERGA, LIMPIAR PERFECTAMENTE TODO EL INTERIOR.

PASO 10: AL FINALIZAR EL LAVADO DESINFECTA EL TINACO O CISTERNA.

RECOMENDACIONES:

EN NINGÚN MOMENTO UTILIZAR DETERGENTE PARA LAVAR CISTERNAS Y TINACOS.

PARA DESINFECTAR, UTILIZAR UNA SOLUCIÓN PREPARADA EN UNA CUBETA CON UNA TAPITA DE CLORO COMERCIAL POR CADA LITRO DE AGUA Y SEGUIR LOS SIGUIENTES PASOS:

PASO 1: IMPREGNAR UN CEPILLO LIMPIO CON LA SOLUCIÓN DE CLORO.

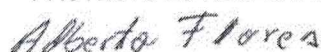
PASO 2: TALLAR EL PISO, PAREDES Y TECHO DEL TINACO O CISTERNA. (UTILIZAR CUBRE BOCAS Y/O PROTECCIÓN). NO PERMANEZCAS EN EL INTERIOR DEL TINACO O CISTERNA POR MÁS DE 10 MINUTOS.

PASO 3: DEJAR QUE LA SOLUCIÓN SE IMPREGNE POR 20 O 30 MINUTOS EN LAS PAREDES DEL INTERIOR PARA QUE QUEDE BIEN DESINFECTADO.

PASO 4: SECAR EL INTERIOR CON JERGA LIMPIA.

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO:



NOMBRE: ALBERTO FLORES REYES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO NO: IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025.
PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMO, ASÍ COMO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

Alberto Flores Reyes
R.F.C.
FORA481115NU5
San Jerónimo No. 302 A
Col. Tlaltenango
Cuernavaca, Morelos
Tel. 317-55-61



SOPORTE, SERVICIOS Y SOLUCIONES
CARGO: PROPIETARIO

ALBERTO FLORES REYES

ANEXO TÉCNICO

REALIZARÉ ACTIVIDADES DE LIMPIEZA TÉCNICA ESPECIALIZADA, QUE COMPRENDEN EL DESAZOLVE Y RETIRO DE SÓLIDOS SEDIMENTADOS EN CÁRCAMOS, ASÍ COMO EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS, UBICADOS EN LAS DIFERENTES UNIDAD MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD NORTE DEL D.F.

LO ANTERIOR CON EL FIN DE GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD HIDRÁULICA Y SANITARIA DE LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA, EVITADO LA ACUMULACIÓN DE RESIDUOS, LODOS, GRASAS, ALGAS, HONGOS O BACTERIAS QUE COMPROMETAN LA CALIDAD DEL AGUA O LA OPERACIÓN DE LAS UNIDADES.

ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMOS:

- INSPECCIÓN INICIAL DE CONDICIONES Y VERIFICACIÓN DE RIESGOS
- BYPASS O AISLAMIENTO TEMPORAL (EN CASO DE APLICAR)
- DESAZOLVE MANUAL Y/O MECÁNICO
- EXTRACCIÓN Y RETIRO DE LODOS, GRASAS, SÓLIDOS Y RESIDUOS ACUMULADOS
- LIMPIEZA A PROFUNDIDAD
- RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS CONFORME A NORMATIVA AMBIENTAL

II. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS:

- DRENADO TOTAL DEL TINACO Y CISTERNA
- LIMPIEZA DE PAREDES, PISOS Y TECHOS INTERNOS
- DESINFECCIÓN DEL ÁREA
- RETIRO DE RESIDUOS Y ENJUAGUE FINAL
- SELLADO SANITARIO (EN CASO DE APLICAR) Y ETIQUETADO DE LIMPIEZA

EL PARTICIPANTE DEBERÁ MOSTRAR POR ESCRITO DE LA CALIDAD Y MARCA DE LOS PRODUCTOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN QUE UTILIZA PARA EL SERVICIO.



SOPORTE, SERVICIOS Y SOLUCIONES

ALBERTO FLORES REYES

CONDICIONES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- VIGENCIA: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.
- PLAZO: DURANTE LOS MESES PROGRAMADOS EN CALENDARIO. (EXCEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS)
- LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO: EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS.

POR CADA SERVICIO QUE SE REALICE ELABORARÉ UNA ORDEN DE SERVICIO SEGÚN CORRESPONDA, CON PLENA SATISFACCIÓN DEL RESPONSABLE DE CADA UNIDAD DEL INSTITUTO, POR EL TRABAJO REALIZADO.

ENTREGARÉ AL INICIO DEL CONTRATO UNA BITÁCORA DE SERVICIO A LOS JCU DE CADA UNIDAD MÉDICA Y NO MÉDICA.

CUERNAVACA, MORELOS A 01 DE JULIO DE 2025.

PROTESTO LO NECESARIO:

Alberto Flores

NOMBRE: ALBERTO FLORES REYES

CARGO: PROPETARIO



ALBERTO FLORES REYES, PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZARÉ EL SERVICIO Y ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO COMO SE MENCIONA A CONTINUACIÓN.

DELEGACIÓN No. 35 Y 36

PARTIDA ÚNICA: Servicio de desazolve y limpieza de cárcamo, así como lavado y desinfección de tinacos y cisternas en diferentes Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

JCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD PROPUESTA	SERVICIOS PROPUESTO
DELEGACION 35				
1	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2			
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	40	1
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	180	1
	CISTERNA	M2	1200	1
	TINACO DE 1100 A 2200	PZA	1	1
	SUBDELEGACIÓN No. 2			
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	71	1
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	220	1
	CISTERNA	M2	130	1
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TLATILCO			
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	90	1
	CISTERNA	M2	120	1
	TINACOS DE 1100 A 2200	PZA	4	1
	GUARDERIA INFANTIL No. 21			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	180	1
	CISTERNA	M2	120	1
	GUARDERIA INFANTIL No. 41			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	102	1
	CISTERNA	M2	90	1
	TINACOS DE 1100 A 2200	PZA	2	1
	GUARDERIA INFANTII No. 46			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	120	1
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	240	1
TINACO DE 1100 A 2200	PZA	1	1	
CENTRO DE DIA NUEVA SANTA MARIA				
DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	40	1	
TINACOS DE 1100 A 2200	PZA	2	1	
2	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 17			
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	240	1
	CISTERNA	M2	70	1

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO NO: IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025.
PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMO, ASÍ COMO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL



	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL "LEGARIA"			
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	200	1
	CISTERNA	M2	70	1
	TEATRO LEGARIA			
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	180	1
	GUARDERIA INFANTIL No. 09			
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	102	1
	CISTERNA	M2	106	1
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 5			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	150	1
	CISTERNA	M2	150	1
	C.S.S. ANAHUAC			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	50	1
	GUARDERIA INFANTIL No. 35			
	LIMPIEZA CÁRCAMO	UNIDAD	1	1
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	60	1
	CISTERNA	M2	15	1
	GUARDERIA INFANTIL No. VIII			
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	60	1
	CISTERNA	M2	15	1
	GUARDERIA INFANTIL No. II			
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	80	1
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE			
	CISTERNA	M2	12	1
	GUARDERIA INFANTIL No. 18			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	60	1
CISTERNA	M2	30	1	
GUARDERIA INFANTIL No. 52				
DRENAJE DE 8" A 12"	ML	50	1	
CISTERNA	M2	15	1	
GUARDERIA INFANTIL No. 4				
CISTERNA	M2	15	1	
10	HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA 3A			
	LIMPIEZA CÁRCAMO	UNIDAD	1	1
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	357	1
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	230	1
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	400	1
CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	1016	1	
17	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24			
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	1400	1
CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	360	1	
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	300	1

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO NO: IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025.
PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMO, ASÍ COMO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL



	CISTERNA	M2	150	1
	GUARDERIA INFANTIL II			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	150	1
	CISTERNA	M2	50	1
	ANEXO DELEGACIONAL VALLEJO			
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	300	1
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 49 "EL ARBOLILLO"			
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	80	1
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	71	1
	CISTERNA	M2	140	1
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	200	1
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	200	1
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	20	1
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	307	1
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	25	1
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	400	1
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	60	1
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	307	1
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CUAUTEPEC			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	30	1
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	90	1
	CISTERNA	M2	15	1
	TINACOS	PZA	2	1
	CENTRO DE CAPACITACIÓN NORTE			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	40	1
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	150	
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	80	1
	CISTERNA	M2	47	1
TINACOS	PZA	2	1	
20	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA/MEDICINA FAMILIAR 13			
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	200	1
	CISTERNA INTERNA	M2	126	1
	CISTERNA EXTERNA	M2	98	1
	CSS AZCAPOTZALCO			
DRENAJE DE 8" A 12"	ML	50	1	
21	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	710	1
	CISTERNA	M2	152	1
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 40			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	250	1
	CISTERNA	M2	58	1
	GUARDERIA INFANTIL No. 12			
DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	102	1	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO NO: IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025.
PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMO, ASÍ COMO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL



	CISTERNA	M2	75	1
	DEPORTIVO BENITO JUAREZ XALPA			
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	152	1
	GUARDERIA INFANTIL No.34			
	CISTERNA	M2	84	1
22	PLANTA DE LAVADO NORTE			
	LIMPIEZA CÁRCAMO	UNIDAD	1	1
	LIMPIEZA CÁRCAMO	UNIDAD	1	1
	LIMPIEZA CÁRCAMO	UNIDAD	1	3
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	460	1
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	620	1
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	1540	1
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	4000	1
23	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON U.M.A.A. No.48			
	LIMPIEZA CÁRCAMO	UNIDAD	1	1
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	740	1
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	200	1
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	206	1
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	812	1
24	DEPORTIVO BENITO JUAREZ MAGDALENA DE LAS SALINAS			
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	200	1
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	162	1
	SEDE DELEGACIONAL			
	LIMPIEZA CÁRCAMO	UNIDAD	1	1
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	360	1
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	300	1
	CISTERNA	M2	125	1
	ANEXO DELEGACIONAL			
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	220	1
	SUBDELEGACION 1			
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	271	1
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	162	1
	TIENDA			
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	520	1
	CISTERNA	M2	120	1
	CENTRO DE CAPACITACIÓN MATANZAS			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	20	1
	TINACOS 1100 LTS	PZA	4	1
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL "PROGRESO NACIONAL"			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	20	1
	CISTERNA	M2	12	1
TINACOS DE 1100 LTS	PZA	2	1	
CATALOGO DE AVISOS ORIGINALES (CAO) TICOMAN				
DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	300	1	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO NO: IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025.
PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMO, ASÍ COMO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL



	TINACOS 1100 LTS	PZA	2	1
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	162	1
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.15			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	100	1
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	415	1
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	338	1

JCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SERVICIOS
			PROPUESTA	PROPUESTO
DELEGACION 36				
4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	232	1
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	118	1
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	16	1
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	320	1
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 120			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	680	1
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	140	1
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	120	1
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	290	1
	GUARDERIA INFANTIL No. 1			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	72	1
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	63	1
	CISTERNA	M2	146	1
	GUARDERIA INFANTIL No. 2			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	76	1
DRENAJE DE 8" A 12"	ML	60	1	
CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	164	1	
6	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEYAC			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	150	1
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	157	1
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	300	1
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	220	1
	TINACOS DE 1100 A 2100 LTS	PZA	7	1
	TEATRO TEPEYAC			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	150	1
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	157	1
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16			
DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	160	1	
DRENAJE DE 8" A 12"	ML	140	1	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO NO: IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025.
PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMO, ASÍ COMO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

Alberto Flores Reyes
R.F.C.
FORA481115NU5
San Jerónimo No. 302 A
Col. Tlaltenango
Cuernavaca, Morelos
Tel. 317-55-61



	GUARDERIA INFANTIL No. 13			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	139	1
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	4	1
	CISTERNA	M2	148	1
	GUARDERIA INFANTIL No. 14			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	136	1
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	99	1
	CISTERNA	M2	140	1
	GUARDERIA INFANTIL No. 26			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	60	1
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	100	1
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	170	1
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 6			
	LIMPIEZA CÁRCAMO	UNIDAD	1	1
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	74	1
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	363	1
	GUARDERIA INFANTIL No. 23			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	135	1
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	15	1
	CISTERNA	M2	86	1
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MERCED-TOPACIO			
DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	44	1	
CISTERNA	M2	90	1	
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 35			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	192	1
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	57	1
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	460	1
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	142	1
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	57	1
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	160	1
	GUARDERIA INFANTIL No. 39			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	182	1
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	76	1
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	160	1
11	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27			
	LIMPIEZA CÁRCAMO	UNIDAD	1	1
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	710	1
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	150	1
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	800	1
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	270	1
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	1280	1

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO NO: IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025.
PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMO, ASÍ COMO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL



12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 94				
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	440	1	
	CISTERNA	M2	120	1	
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36				
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	380	1	
	CISTERNA	M2	90	1	
	GUARDERIA INFANTIL No. 15				
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	395	1	
	CISTERNA	M2	80	1	
	GUARDERIA INFANTIL No. 43				
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	395	1	
	CISTERNA	M2	90	1	
13	UNIDAD DEPORTIVA MORELOS				
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	150	1	
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	190	1	
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	560	1	
	C.A.A.A.N.				
	LIMPIEZA CÁRCAMO	UNIDAD	1	1	
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	140	1	
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	160	1	
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MORELOS				
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	200	1	
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	150	1	
	TEATRO MORELOS				
DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	50	1		
14	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29				
	LIMPIEZA CÁRCAMO	UNIDAD	1	1	
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	1300	1	
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	550	1	
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2	M2	350	1	
15	SUBDELEGACIÓN 4				
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	200	1	
	CISTERNA	M2	40	1	
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL FÉLIX AZUELA				
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	400	1	
	GUARDERIA 32				
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	250	1	
	CISTERNA	M2	48	1	
SEDE DELEGACIONAL 36					
CISTERNA	M2	90	1		
16	UMF No. 11				
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	300	1	
	CISTERNA	M2	68	1	
	TINACO DE 1100	PZA	1	1	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO NO: IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025.
PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMO, ASÍ COMO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

Alberto Flores Reyes
R.F.C.
FORA481115NU5
San Jerónimo No. 302 A
Col. Tlaltenango
Cuemavaca, Morelos
Tel. 317-55-61



SOPORTE, SERVICIOS Y SOLUCIONES

ALBERTO FLORES REYES

	UMF No. 03			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	100	1
	CISTERNA	M2	42	1
	GUARDERIA INFANTIL No. 5			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	100	1
	CISTERNA	M2	75	1
	GUARDERIA INFANTIL No. 6			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	100	1
	CISTERNA	M2	75	1
25	OBRAS EXTERIORES, CMN LA RAZA			
	DRENAJE DE 3.5" A 6"	ML	920	1
	DRENAJE DE 8" A 12"	ML	920	1
	DRENAJE DE 16" A 24"	ML	380	1
	CISTERNA MEDIADORA	M2	98	1
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2 (NORTE)	M2	682	1
	CISTERNA MAYOR DE 150 M2 (SUR)	M2	682	1
	LIMPIEZA CÁRCAMO	UNIDAD	2	1
	ESTACIONAMIENTO CENTRAL, CMN LA RAZA			
	LIMPIEZA CÁRCAMO	UNIDAD	1	1

CUERNAVACA, MORELOS A 01 DE JULIO DE 2025.

PROTESTO LO NECESARIO:

Alberto Flores

NOMBRE: ALBERTO FLORES REYES

CARGO: PROPETARIO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO NO: IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025.
PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMO, ASÍ COMO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Alberto Flores Reyes
 R.F.C. FORA481115NUJ5
 San Jerónimo No. 302 A
 Col. Tlaltenango
 Cuernavaca, Morelos
 Tel. 317-55-61

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO NO: IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025

ANEXO NÚMERO 24 PROGRAMA GENERAL CALENDARIZADO

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMO, ASI COMO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

**COAD NORTE: D-35 / D-36
 PROGRAMA CALENDARIZADO
 DELEGACION 35**

UNIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.2							DEL 07 AL 18					
SUBDELEGACION No.2								DEL 1 AL 15				
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TIALILCO								DEL 1 AL 15				
GUARDERIA INFANTIL No. 21								DEL 1 AL 15				
GUARDERIA INFANTIL No. 41								DEL 1 AL 15				
GUARDERIA INFANTIL No. 46								DEL 1 AL 15				
CENTRO DE DIA NUEVA SANTA MARIA								DEL 1 AL 15				
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.17							DEL 07 AL 18					
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL "LEGARIA"								DEL 1 AL 15				
TEATRO LEGARIA								DEL 1 AL 15				
GUARDERIA INFANTIL No.09								DEL 1 AL 15				
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.5							DEL 07 AL 18					
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ANAHUAC								DEL 1 AL 15				
GUARDERIA INFANTIL No.35								DEL 1 AL 15				
GUARDERIA INFANTIL No. VIII								DEL 1 AL 15				
GUARDERIA INFANTIL No. II								DEL 1 AL 15				
CENTRO DE INVESTIGACION Y FORMACION DOCENTE								DEL 1 AL 15				
GUARDERIA INFANTIL No. 18								DEL 1 AL 15				
GUARDERIA INFANTIL No. 52								DEL 1 AL 15				
GUARDERIA INFANTIL No. 4								DEL 1 AL 15				
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA 3A							DEL 07 AL 18					
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.24							DEL 07 AL 18					
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.20							DEL 07 AL 18					
GUARDERIA INFANTIL II								DEL 18 AL 29				
ANEXO DELEGACIONAL VALLEJO								DEL 18 AL 29				
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.49							DEL 07 AL 18					
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.44							DEL 07 AL 18					
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.41							DEL 07 AL 18					
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CUAUTEPEC								DEL 18 AL 29				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
 JEFAATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Alberto Flores Reyes
 R.F.C. FORA481115NU5
 San Jerónimo No. 302 A
 Col. Tlalilenango
 Cuernavaca, Morelos
 Tel. 317-55-61

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO NO: IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025

ANEXO NÚMERO 24 PROGRAMA GENERAL CALENDARIZADO

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CARCAMO, ASÍ COMO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

OOAD NORTE: D-35 / D-36

**PROGRAMA CALENDARIZADO
 DELEGACION 35**

UNIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CENTRO DE CAPACITACION NORTE								DEL 18 AL 29				
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.13/HGO							DEL 07 AL 18					
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL AZCAPOTZALCO								DEL 18 AL 29				
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.33							DEL 21 AL 31					
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.40							DEL 21 AL 31					
GUARDERIA INFANTIL No.12								DEL 18 AL 29				
DEPORTIVO BENITO JUAREZ XALPA								DEL 18 AL 29				
GUARDERIA INFANTIL No.34								DEL 18 AL 29				
PLANTA DE LAVADO NORTE								DEL 18 AL 29				
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.48							DEL 21 AL 31		DEL 01 AL 08		DEL 01 AL 05	
DEPORTIVO BENITO JUAREZ MAGDALENA DE LAS SALINAS							DEL 21 AL 31					
SEDE DELEGACIONAL								DEL 18 AL 29				
ANEXO DELEGACIONAL VALLEJO								DEL 18 AL 29				
SUBDELEGACION 1								DEL 18 AL 29				
TIENDA DE EMPLEADOS								DEL 18 AL 29				
CENTRO DE CAPACITACION MATANZAS								DEL 18 AL 29				
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PROGRESO NACIONAL								DEL 18 AL 29				
CATALOGO DE AVISOS ORIGINALES (CAO) TICOMAN								DEL 18 AL 29				
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.15							DEL 21 AL 31					

ATENTAMENTE

Alberto Flores

NOMBRE: ALBERTO FLORES REYES
CARGO: PROPIETARIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Alberto Flores Reyes
 R.F.C. FORA481115NUJ5
 San Jerónimo No. 302 A
 Col. Tlalpenango
 Cuernavaca, Morelos
 Tel. 317-55-61

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO NO: IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025

ANEXO NÚMERO 24 PROGRAMA GENERAL CALENDARIZADO

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMO, ASI COMO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
COAD NORTE, D-35 / D-36												
PROGRAMA CALENDARIZADO												
DELEGACION 35												
DELEGACION 36												
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.14							DEL 07 AL 18					
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.120							DEL 07 AL 18					
GUARDERIA INFANTIL No.1								DEL 1 AL 15				
GUARDERIA INFANTIL No.2								DEL 1 AL 15				
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEYAC								DEL 1 AL 15				
TEATRO TEPEYAC								DEL 1 AL 15				
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.16							DEL 07 AL 18					
GUARDERIA INFANTIL No.13								DEL 1 AL 15				
GUARDERIA INFANTIL No.14								DEL 1 AL 15				
GUARDERIA INFANTIL No.26								DEL 1 AL 15				
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.6							DEL 07 AL 18					
GUARDERIA INFANTIL No.23								DEL 1 AL 15				
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MERCED-TOPACIO							DEL 07 AL 18					
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.35							DEL 07 AL 18					
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.34								DEL 18 AL 29				
GUARDERIA INFANTIL No.39												
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.27							DEL 21 AL 31					
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.94							DEL 21 AL 31					
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.36							DEL 21 AL 31					
GUARDERIA INFANTIL No.15								DEL 18 AL 29				
GUARDERIA INFANTIL No.43								DEL 18 AL 29				
UNIDAD DEPORTIVA MORELOS								DEL 18 AL 29				
C.A.A.A.N								DEL 18 AL 29				
CENTRO DE SEGURIDAD MORELOS								DEL 18 AL 29				
TEATRO MORELOS								DEL 18 AL 29				
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.29							DEL 21 AL 31					
SUBDELEGACION No.4								DEL 18 AL 29				
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL FELIX AZUELA								DEL 18 AL 29				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

Alberto Flores Reyes
R.F.C. FORA481115NU5
San Jerónimo No. 302 A
Col. Tlaltemango
Cuernavaca, Morelos
Tel. 317-55-61

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO NO: IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025

ANEXO NÚMERO 24 PROGRAMA GENERAL CALENDARIZADO

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMO, ASÍ COMO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
GUARDERIA INFANTIL No. 32								DEL 18 AL 29				
SEDE DELEGACIONAL 36								DEL 18 AL 29				
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.11							DEL 21 AL 31					
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.3							DEL 21 AL 31					
GUARDERIA INFANTIL No.5								DEL 18 AL 29				
GUARDERIA INFANTIL No.6								DEL 18 AL 29				
OBRAS EXTERIORES, CMN LA RAZA							DEL 21 AL 31					
ESTACIONAMIENTO CENTRAL, CMN LA RAZA							DEL 21 AL 31					

OOAD NORTE. D-35 / D-36

PROGRAMA CALENDARIZADO

DELEGACION 35

ATENTAMENTE

Alberto Flores

NOMBRE: ALBERTO FLORES REYES
CARGO: PROPELARIO



SOPORTE, SERVICIOS Y SOLUCIONES

ALBERTO FLORES REYES

**ANEXO 7 BIS (SIETE BIS)
PARA LAS PERSONAS FÍSICAS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025.

EL QUE SUSCRIBE (**ALBERTO FLORES REYES**), POR MI PROPIO DERECHO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

SOY UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA.

CUERNAVACA, MORELOS A 01 DE JULIO DE 2025.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO:

Alberto Flores

NOMBRE: ALBERTO FLORES REYES

CARGO: PROPETARIO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO NO: IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025.
PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMO, ASÍ COMO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL



SOPORTE, SERVICIOS Y SOLUCIONES

ALBERTO FLORES REYES

**ANEXO 7 BIS (SIETE BIS)
PARA LAS PERSONAS FÍSICAS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025.

EL QUE SUSCRIBE (ALBERTO FLORES REYES), POR MI PROPIO DERECHO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

LOS SERVICIOS QUE OFREZCO SON DE NACIONALIDAD MEXICANA.

CUERNAVACA, MORELOS A 01 DE JULIO DE 2025.

**ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO:**

Alberto Flores

**NOMBRE: ALBERTO FLORES REYES
CARGO: PROPETARIO**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO NO: IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025.
PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMO, ASÍ COMO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

Alberto Flores Reyes
R.F.C.
FORA481115NU5
San Jerónimo No. 302 /
Col. Tlaltenango
Cuernavaca, Morelos



**ANEXO 5 BIS (CINCO BIS)
PARA LAS PERSONAS FÍSICAS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025.

EL QUE SUSCRIBE (ALBERTO FLORES REYES), POR MI PROPIO DERECHO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

NO ME ENCUENTRO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESPECÍFICAMENTE, NO ME UBICA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- I. AQUELLAS EN QUE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE INTERVENGA EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUELLAS DE LAS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CONYUGE O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE DURANTE LOS DOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE;**
- II. PERSONAS MORALES DE DERECHO PRIVADO DE LAS QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DESIGNADAS POR LA PERSONA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE.**
ESTA RESTRICCIÓN SERÁ IGUALMENTE APLICABLE PARA LAS PERSONAS MORALES DE DERECHO PRIVADO, DE LAS QUE FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, EL CÓNYUGE, CONCUBINO, PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO O HASTA EL SEGUNDO GRADO POR AFINIDAD;
- III. LAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN, LAS SOCIEDADES DE LAS QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESPECÍFICA DE LA SECRETARÍA.**
EN EL CASO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS, DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ENTES PÚBLICOS DE UNAS Y OTRAS QUE REALICEN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS FEDERALES, LA AUTORIZACIÓN PREVIA SERÁ EMITIDA POR SUS AUTORIDADES DE CONTROL INTERNO;

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO NO: IA-50-GYR-050GYR016-N-126-2025.
PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMO, ASÍ COMO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TINACOS Y CISTERNAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL**

DISTRITO FEDERAL

Alberto Flores Reyes
R.F.C.
FORA481115NU5
San Jerónimo No. 302

Col. Tlaltenango
Cuernavaca, Morelos
Tel. 317.55.61

- IV. AQUELLOS PROVEEDORES QUE, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE TRES CONTRATOS, DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA RESCISIÓN. DICHO IMPEDIMENTO PREVALECE ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONVOCANTES POR UN PLAZO DE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN DEL TERCER CONTRATO;
- V. LAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA O DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.
- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, DICHA RESTRICCIÓN TAMBIÉN SERÁ APLICABLE A AQUELLAS QUE CUENTEN CON SOCIOS O ASOCIADOS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADOS;
- VI. LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE ATRASO EN LAS ENTREGAS DE LOS BIENES O EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, RESPECTO DE OTRO U OTROS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS HAYAN RESULTADO GRAVEMENTE PERJUDICADAS;
- VII. AQUELLAS QUE HAYAN SIDO DECLARADAS SUJETAS A CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;
- VIII. AQUELLAS QUE PRESENTEN PROPOSICIONES EN UNA MISMA PARTIDA DE UN BIEN O SERVICIO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS ENTRE SÍ POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN.
- SE ENTENDERÁ QUE ES SOCIO O ASOCIADO COMÚN, AQUELLA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN EL MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES RECONOCIDA COMO TAL EN LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS O EN SUS REFORMAS O MODIFICACIONES DE DOS O MÁS EMPRESAS LICITANTES O EN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EN QUE SE LE RECONOZCA CON TAL CALIDAD, POR TENER UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL CAPITAL SOCIAL;
- IX. LAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO O SE ENCUENTREN REALIZANDO, POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, TRABAJOS DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD, PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO O LA ELABORACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO VINCULADO CON EL PROCEDIMIENTO EN QUE SE ENCUENTRAN INTERESADAS EN PARTICIPAR, CUANDO CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE DICHS TRABAJOS HUBIERA TENIDO ACCESO A INFORMACIÓN PRIVILEGIADA QUE NO SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES;
- X. AQUELLAS QUE POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL PRETENDAN SER CONTRATADAS PARA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, PERITAJES Y AVALÚOS, CUANDO ESTOS HAYAN DE SER UTILIZADOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS EN LOS QUE DICHAS PERSONAS O EMPRESAS SEAN PARTE;
- XI. LAS QUE CELEBREN CONTRATOS SOBRE LAS MATERIAS REGULADAS POR ESTA LEY SIN ESTAR FACULTADAS PARA HACER USO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL;
- XII. LAS QUE HAYAN UTILIZADO INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, PROPORCIONADA INDEBIDAMENTE POR PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS O SUS FAMILIARES POR PARENTESCO CONSANGUÍNEO Y, POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O CIVIL;
- XIII. LAS QUE CONTRATEN SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y APOYO DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, SI SE COMPRUEBA QUE TODO O PARTE DE LAS CONTRAPRESTACIONES PAGADAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO, A SU VEZ, SON RECIBIDAS POR PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, CON INDEPENDENCIA DE QUE QUIENES LAS RECIBAN TENGAN O NO RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN;



- XIV. AQUELLOS COTIZANTES O LICITANTES QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, NO HAYAN FORMALIZADO UN CONTRATO ADJUDICADO CON ANTERIORIDAD POR LA CONVOCANTE. DICHO IMPEDIMENTO PREVALECE ANTE LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE POR EL PLAZO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE ESTA LEY, EL CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DEL DÍA EN QUE HAYA FENECIDO EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN O, EN SU CASO, EL ESTABLECIDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 DE ESTA LEY, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN CUESTIÓN;
- XV. AQUELLOS PROVEEDORES QUE HUBIEREN SIDO SANCIONADOS POR INCURRIR EN PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS. DICHO IMPEDIMENTO PREVALECE ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONVOCANTES POR UN PLAZO DE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA;
- XVI. AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, Y
- XVII. LAS DEMÁS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDAS PARA ELLO POR DISPOSICIÓN DE LEY.

ASIMISMO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE, NO SE ENCUENTRO INHABILITADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESPECÍFICAMENTE, NO ME UBICO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- I. LOS LICITANTES, COTIZANTES O POSTULANTES QUE HAYAN PRESENTADO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS NO FORMALICEN DOS O MÁS CONTRATOS QUE LES HAYAN SIDO ADJUDICADOS EN EL PLAZO DE DOS AÑOS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE HAYA FENECIDO EL TÉRMINO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRIMER CONTRATO NO FORMALIZADO;
- II. LOS PROVEEDORES A LOS QUE SE LES HAYA RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE UN CONTRATO EN DOS O MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES O ENTES PUBLICOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUANDO SE HAYA CELEBRADO CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS FEDERALES, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS;
- III. LOS PROVEEDORES QUE NO CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE; ASÍ COMO, AQUELLOS QUE ENTREGUEN BIENES O SERVICIOS CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS DE LAS CONVENIDAS;
- IV. LAS QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚEN CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO MARCO, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD;



- V. LOS QUE ACTÚEN COMO INTERPOSITA PERSONA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN;
- VI. LAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- VII. AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUERNAVACA, MORELOS A 01 DE JULIO DE 2025.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO:

Alberto Flores

NOMBRE: ALBERTO FLORES REYES
CARGO: PROPIETARIO



CONTINUACIÓN DEL ANEXO 5 (CINCO) Para las Personas Físicas

PERSONA FÍSICA.

CON RELACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, YO, **ALBERTO FLORES REYES** POR PROPIO DERECHO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

CUERNAVACA, MORELOS A 01 DE JULIO DE 2025.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO:

Alberto Flores

NOMBRE: ALBERTO FLORES REYES
CARGO: PROPIETARIO